



Libertad y Orden



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CONSULTORÍA PARA EL ALISTAMIENTO, DIAGNÓSTICO
Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN
DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL DEPARTAMENTO
DE CÓRDOBA

ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATISTA:

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO
CORDECOR**



Montería, Diciembre de 2019

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL 2016 – 2019



SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ

Gobernadora

CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA

Director Administrativo de Planeación

YISELA ACOSTA VÁSQUEZ

Secretaria de Gestión Administrativa (E)

RUBYS MENCO CONTRERAS

Secretaria de Educación Departamental (E)

EMBERT AMAYA PRETELT

Secretario de Desarrollo de la Salud

ELIANA M. UPARELA MARSIGLIA

Secretaria de Infraestructura

CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA

Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional (E)

JORGE ARMANDO ANAYA JULIO

Secretario de Cultura

ROBERT VILLALBA MARTÍNEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO

Gerente Aguas de Córdoba

RODRIGO JOSÉ ARCIA SÁEZ

Director Indeportes Córdoba

MARÍA ALEJANDRA TULENA DÁVILA

Directora de Prensa

PEDRO NEL DUQUE PATERNINA

Secretario de Tránsito y Transporte

LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA

Secretario de Mujer, Género y Desarrollo Social (E)

KATIA PAOLA CORRALES

Secretaria de Juventud

EDGAR GARCÉS ABDALA

Secretario del Interior y Participación Ciudadana (E)

YISELA ACOSTA VÁSQUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

MARÍA EUGENIA FERREIRA CHAAR

Secretaria de Hacienda

CARLOS MARIO MANZUR DELEÓN

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

ANDRÉS FELIPE HAWASLY COGOLLO

Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

JAIME MAURICIO BELLO DÍAZ

Presidente

REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA

Primer Vicepresidente

JUAN CAMILO CORRALES SALEME

Segundo Vicepresidente

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA

CARLOS ALFONSO BURGOS GONZÁLEZ

LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE

JAIRO ANTONIO LÓPEZ SALEME

JACOB NÁDER NAME

ANTONIO MARÍA ORTEGA OTERO

MILTON ENRIQUE OVIEDO ÁLVAREZ

JOSÉ HUGO RESTÁN SÁNCHEZ

LUDYS RODRÍGUEZ ANGULO

ISIDRO JOSÉ VERGARA FARAK

EQUIPO TÉCNICO DE CORDECOR



TADEO HUMBERTO SANABRIA ARTUNDUAGA

Director de Consultoría: Arquitecto – Doctor en Gestión y Valoración Urbana y Arquitectónica – Magíster en Ordenamiento Urbano y Regional – Máster Oficial en Gestión y Valoración Urbana – Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional

JULIO CÉSAR GUERRA FUENTES

Geólogo – Ingeniero de Minas – Master of Science en Ciencias Geológicas

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ REYES

Ingeniero Forestal – Especialista en Ingeniería Ambiental

MARCO FIDEL GAMBOA RAMÍREZ

Ingeniero Geólogo – Especialista en Sistemas de Información Geográfica

JUAN EDUARDO JIMÉNEZ CALDERA

Geógrafo – Magíster en Geomática

MARÍA NELLA SÁNCHEZ LAFONT

Geógrafa – Especialista Sistemas de Información Geográfica

JUAN CARLOS CHAMORRO CARDONA

Ingeniero Civil – Magíster en Ingeniería Civil

DORELEIS GARCÍA LORA

Enfermera – Especialista en Salud Ocupacional

LAGUANDIO SABID CAUSIL DÍAZ

Arquitecto

RÓGER LUIS GARCÍA VERGARA

Ingeniero Agrónomo

DENIS ARLET MESTRA FALÓN

Trabajadora Social

ORLANDO RAFAEL REGINO PEREIRA

Administrador Público – Técnico Profesional en Ingeniería de Sistemas

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL 2016 – 2019	ii
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	iii
EQUIPO TÉCNICO DE CORDECOR	iv
TABLA DE CONTENIDO	v
LISTADO DE CUADROS	vii
LISTADO DE FIGURAS	vii
LISTADO DE ANEXOS	vii
PRESENTACIÓN	1
1. OBJETIVOS	2
1.1. OBJETIVO GENERAL	2
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
2. GENERALIDADES	3
2.1. CONSIDERACIONES PARA EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL.....	3
2.2. RESULTADOS DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL.....	3
3. PLAN DE TRABAJO	4
3.1. FASE I: ALISTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	4
3.1.1. Alistamiento institucional.....	4
3.1.2. Diagnóstico Integral del Territorio Departamental.....	5
3.1.3. Cartografía del Diagnóstico Territorial	5
3.1.4. Directrices Generales como recomendaciones para la Formulación del POD	6
3.1.5. Resumen Ejecutivo	6
3.1.6. Reunión/taller de socialización	6
3.1.7. Entrega de productos.....	6
3.2. FASE II: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL.....	6
3.2.1. Formulación del Documento Técnico del Plan de Ordenamiento Departamental..	6
3.2.2. Elaboración del documento de alternativas de asociatividad interinstitucional para la implementación del modelo de ordenamiento territorial.....	7
3.2.3. Elaboración de la propuesta del Modelo de Gestión, Seguimiento, Evaluación y Control al POD	7
3.2.4. Elaboración Documento Técnico de Memoria Explicativa de Medios Digitales como una propuesta del desarrollo del Sistema de Información Geográfica SIG del POD de Córdoba.....	7
3.2.5. Elaboración del Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se adopta el Plan	

de Ordenamiento Departamental de Córdoba	7
3.2.6. Desarrollo de mesas de trabajo regionales para la socialización y concertación de la Formulación del POD con los Actores Sociales del Ordenamiento Territorial Departamental.....	8
3.2.7. Implementación de una estrategia de difusión del POD	8
3.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
4. MAPA DE ACTORES CLAVE	11
4.1. ACTORES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	11
4.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES DEL ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL.....	12
5. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y CARTOGRÁFICA CLAVE PARA EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	17
5.1. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	17
5.2. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA	19
5.3. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA.....	19
5.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SIG.....	20
6. PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT).....	22
7. DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA NECESARIA PARA ABORDAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.....	23
8. LIMITANTES SURGIDAS EN DESARROLLO DEL PROCESO	26
9. ANEXOS	27

LISTADO DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Cronograma de actividades de la Fase I del POD.	8
Cuadro 2. Cronograma de actividades de la Fase II del POD.	9
Cuadro 3. Revisión bibliográfica.	17

LISTADO DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Fases de elaboración del POD de Córdoba.	4
Figura 2. Actores Sociales del Ordenamiento Departamental de Córdoba.	11
Figura 3. POD Técnico y POD Participativo.	12
Figura 4. Índice de planchas cartográficas del IGAC a escala 1:25.000 y 1:100.000 para la jurisdicción del Departamento de Córdoba.....	20

LISTADO DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Acuerdo COT 010 de 2016.....	28
Anexo B. Ordenanza No. 14 de 2013.	39
Anexo C. Representación de la Dirección Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la CROT de Córdoba.	47
Anexo D. Representación del Director de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS en la CROT de Córdoba.....	50
Anexo E. Experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Departamental como miembro de la CROT de Córdoba.....	52
Anexo F. Expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por la Asamblea Departamental de Córdoba como miembros de la CROT de Córdoba.....	54
Anexo G. Expertos académicos designados por el señor Gobernador como miembros de la CROT de Córdoba.	64

PRESENTACIÓN

El presente es el **DOCUMENTO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL** dentro del marco de la **CONSULTORÍA PARA EL ALISTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1454 de 2011.

El equipo de profesionales de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO “CORDECOR”**, trabajó el Alistamiento Institucional, que tiene como propósito construir los cimientos del Plan de Ordenamiento del Departamento de Córdoba desde una primera interacción de percepción del territorio cordobés.

Este documento muestra los avances en el proceso de **alistamiento institucional** para el desarrollo del proyecto en el que se trabajó para ofrecer elaborar la Imagen Actual del Departamento de Córdoba, las actividades, los productos, entre otros, que el equipo profesional de CORDECOR y del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba realizaron durante esta fase del proceso del Ordenamiento Departamental.

CAMILO MEJÍA PADILLA

Director del Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Córdoba

Montería, Diciembre de 2019

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Presentar el Documento de Alistamiento Institucional para el Diagnóstico y Directrices Generales para la Formulación del Plan de Ordenamiento del Departamento de Córdoba.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Presentar las actividades realizadas en la fase de Alistamiento Institucional durante el desarrollo del proyecto.
- b) Mostrar los resultados del Alistamiento Institucional durante el desarrollo del proyecto.
- c) Presentar el listado de actores elaborado durante el Alistamiento Institucional.

2. GENERALIDADES

2.1. CONSIDERACIONES PARA EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL

Entendiendo la importancia que tiene el Alistamiento Institucional para la elaboración del Diagnóstico y de las Directrices Generales para la Formulación del Plan de Ordenamiento del Departamento de Córdoba, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Identificación de los actores del Ordenamiento Territorial Departamental.
- 2) El Plan de Ordenamiento Departamental es diferente al Plan de Desarrollo Departamental.
- 3) El equipo de trabajo se definió antes de empezar y ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) El respeto del otro.
 - b) Visión holística.
 - c) Tolerancia.
 - d) No evitar ni posponer ningún punto oscuro o conflictivo.
 - e) Tomar el tiempo necesario e involucrar a los investigadores.

2.2. RESULTADOS DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL

A continuación se listan los resultados que el equipo de profesionales obtuvo al culminar la fase de Alistamiento Institucional:

- a) Plan de trabajo.
- b) Mapa de actores clave y la manera en la que estarán vinculados a la ejecución del proyecto.
- c) Recopilación y análisis de la información técnica y cartográfica clave para el Diagnóstico Territorial.
- d) Instalación de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT).
- e) Definición e identificación de la cartografía necesaria para abordar el Diagnóstico Territorial y los requerimientos para el modelo de datos de la misma.

3. PLAN DE TRABAJO

Con fundamento en el Acuerdo COT 10 de 2016 (Anexo A) en el cual se definen las etapas y atributos de los Planes de Ordenamiento Departamental, CORDECOR diseñó el Plan de Trabajo no solo para la CONSULTORÍA PARA EL ALISTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que incluye acciones como el Alistamiento Institucional, la elaboración del Diagnóstico Integral del Territorio Departamental y su correspondiente Cartografía Básica y Temática, la preparación de las Directrices Generales como recomendaciones para la Formulación del POD de Córdoba, la producción de un Resumen Ejecutivo, la realización de una Reunión/Taller de Socialización de los resultados del proyecto y la entrega de Productos, que conforman la Fase I, también se elaboró el plan de trabajo para una Segunda Fase correspondiente a la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL (Figura 1).

Figura 1. Fases de elaboración del POD de Córdoba.



Fuente: CORDECOR. Diciembre de 2019.

3.1. FASE I: ALISTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

3.1.1. Alistamiento institucional

El Alistamiento Institucional comprende la organización administrativa, preparación de

equipos y recurso humano, identificación de actores clave, recopilación de información y estudios, definición de aspectos específicos de representación y escala cartográfica, así como la definición de los mecanismos para participación y/o articulación con los diversos actores.

3.1.2. Diagnóstico Integral del Territorio Departamental

Una vez concluida la identificación de los actores el equipo de profesionales de CORDECOR avanzó en la preparación del Diagnóstico Integral del Territorio Departamental, que comprende un análisis del territorio y la identificación de los elementos estructurantes del ordenamiento territorial, identificando el estado actual de ordenamiento. Este documento técnico se profundizó con base en el conocimiento de los profesionales de la Consultoría y en las investigaciones realizadas en el territorio departamental.

La caracterización logró puntualizar temas como la evolución territorial, contexto urbano regional, usos y conflictos por usos del suelo, aspectos socio culturales, aspectos económicos, entre otros.

Durante la elaboración del Diagnóstico fué necesaria la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Conformación de equipo interdisciplinario.
- b) Recopilación, organización y análisis de información.
- c) Reuniones de trabajo del equipo de profesionales de la consultoría.
- d) Análisis orientados a la armonización e incorporación de información técnica relevante.
- e) Análisis orientados al diagnóstico y pronóstico (escenarios de ocupación territorial y tendencial).
- f) Coordinación interinstitucional.

3.1.3. Cartografía del Diagnóstico Territorial

El Diagnóstico Integral del Territorio Departamental incorpora la información cartográfica que representa la Imagen Actual del Departamento de Córdoba, partiendo de la Cartografía Básica elaborada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, sobre la cual el equipo de profesionales de CORDECOR trabaja las diferentes temáticas del Ordenamiento Departamental.

La Cartografía del Diagnóstico Integral del Territorio Departamental se presenta en una Base de Datos Geográfica que contiene las diferentes capas (shapefiles) organizados en datasets.

3.1.4. Directrices Generales como recomendaciones para la Formulación del POD

Al finalizar el Diagnóstico Integral del Territorio Departamental e incluso durante su elaboración, el equipo de profesionales de CORDECOR hará las Directrices Generales como recomendaciones para la Formulación del POD, que serán de utilidad para la etapa que sigue después del Diagnóstico.

3.1.5. Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo, como su nombre lo indica, es una síntesis del Diagnóstico y de las Directrices Generales para la Formulación del POD, el cual se elabora cuando se tienen los primeros productos.

3.1.6. Reunión/taller de socialización

Los productos de la CONSULTORÍA PARA EL ALISTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA serán presentados en una reunión de socialización para que los diferentes Actores Sociales del Departamento conozcan los resultados del trabajo realizado.

3.1.7. Entrega de productos

Finalmente, CORDECOR hace entrega de los productos finales al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba.

Se hace entrega de un ejemplar en medio físico de cada uno de los documentos técnicos y un DVD con los documentos técnicos en PDF y la Base de Datos Geográfica, los archivos de mapa (MXD) y las salidas gráficas (PDF y JPG) de cada producto cartográfico.

3.2. FASE II: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

3.2.1. Formulación del Documento Técnico del Plan de Ordenamiento Departamental

La Formulación del POD de Córdoba consta de la construcción de los escenarios teniendo en cuenta la imagen actual; esos escenarios se deben elaborar teniendo en cuenta los alcances territoriales y las transformaciones de la visión territorial del departamento. La visión territorial del departamento orientará las acciones de los Actores Sociales del Ordenamiento Territorial, en especial a los actores estatales.

3.2.2. Elaboración del documento de alternativas de asociatividad interinstitucional para la implementación del modelo de ordenamiento territorial

La elaboración del documento de alternativas de asociatividad interinstitucional para la implementación del modelo de ordenamiento territorial consiste en un documento técnico en el que se describan las opciones de asociatividad interinstitucional y la ruta a seguir para la implementación del POD, este documento deberá contener una descripción general de los proyectos estratégicos identificados. Esta acción se realizará de manera paralela a la formulación del documento técnico de la Formulación del POD.

3.2.3. Elaboración de la propuesta del Modelo de Gestión, Seguimiento, Evaluación y Control al POD

Esta actividad es de gran importancia para la implementación del POD, ya que la elaboración de la propuesta del Modelo de Gestión, Seguimiento, Evaluación y Control debe conducir al desarrollo de una propuesta para estructurar el sistema de gestión, seguimiento, evaluación y control al interior del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba para promover la adecuada ejecución del Plan de Ordenamiento Departamental y la promoción de corresponsabilidad y compromisos colectivos que son indispensables para la consumación del modelo de ordenamiento territorial del POD.

3.2.4. Elaboración Documento Técnico de Memoria Explicativa de Medios Digitales como una propuesta del desarrollo del Sistema de Información Geográfica SIG del POD de Córdoba

La elaboración del Documento Técnico de Memoria Explicativa de Medios Digitales será la propuesta para el desarrollo del Sistema de Información Geográfica SIG del POD de Córdoba y es una actividad relacionada con el diseño de los requerimientos, recomendaciones, estándares y metodología para organizar y administrar la información cartográfica producida durante el Diagnóstico y la Formulación del POD de Córdoba, con el fin de garantizar su disponibilidad para su utilización por parte del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba o de cualquier otro usuario.

3.2.5. Elaboración del Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Departamental de Córdoba

Esta actividad de la elaboración del Documento Técnico – Jurídico Proyecto de Ordenanza para la adopción del Plan de Ordenamiento Departamental de Córdoba permitirá recoger los contenidos del Documento Técnico de la Formulación del POD de Córdoba para presentarlo con el fin de darle trámite ante la Asamblea Departamental de Córdoba.

3.2.6. Desarrollo de mesas de trabajo regionales para la socialización y concertación de la Formulación del POD con los Actores Sociales del Ordenamiento Territorial Departamental

Se realizará una ronda de mesas de trabajo regionales para hacer la divulgación de los resultados de la Formulación del POD y recibir las propuestas de retroalimentación para el mejoramiento de estos documentos en cada subregión.

3.2.7. Implementación de una estrategia de difusión del POD

Esta actividad hace referencia a la implementación de una estrategia para dar a conocer los productos de la Formulación del POD de Córdoba. La estrategia de difusión del POD de Córdoba busca dar a conocer sus contenidos para estimular una dinámica de participación democrática que facilite llegar a un consenso colectivo sobre la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial de Córdoba.

3.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el Cuadro 1 se presenta el Cronograma de Actividades que hace parte de la Propuesta Técnica presentada por CORDECOR para la ejecución del proyecto CONSULTORÍA PARA EL ALISTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Cuadro 1. Cronograma de actividades de la Fase I del POD.

No.	Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.	Alistamiento institucional: Identificación de institucionalidad existente e insumos y vinculación de autoridades municipales	■	■														
1.1.	Plan de trabajo, contrataciones a que haya lugar, definiciones metodológicas y operativas; programación de logística, designación de funciones y productos por profesional, definición preliminar de factores de ocupación territorial, etc.	■															
1.2.	Identificación de requerimientos de información, fuentes y disponibilidad. Incluye inventario de planes en el Departamento		■														
2.	Diagnóstico: Recopilación y evaluación de información y análisis territorial.			■	■	■	■	■	■	■	■						
2.1.	Acopio de información			■	■	■	■	■	■	■							
2.2.	Análisis orientados a la armonización de planes.					■	■	■	■								

4. MAPA DE ACTORES CLAVE

4.1. ACTORES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Por ser de naturaleza prospectiva, en la formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Córdoba deben participar los “**Actores Sociales del Ordenamiento Departamental**”: El Estado, el Conocimiento, los Gremios y la Comunidad (Ver Figura 2).

Figura 2. Actores Sociales del Ordenamiento Departamental de Córdoba.



Fuente: CORDECOR. Diciembre de 2019.

- Estado:** Conformado por las diferentes entidades del Estado, representadas por: Gobernador, Alcaldes, Diputados, Concejales, Secretarios de Despacho, Agencias y Entidades del Gobierno Nacional, entre otros.
- El Saber:** Constituido por las instituciones de educación superior y centros educativos con asiento en el Departamento de Córdoba.
- La Producción:** Donde se hallan los gremios que congregan a los diferentes medios de producción.
- La Comunidad:** Representada en las formas organizadas de la sociedad civil: Juntas de Acción Comunal, Consejos Territoriales de Planeación, Consejos Municipales de

Gestión del Riesgo, etc.

La participación de los Actores Sociales implica un trabajo fuerte que requerirá del trabajo insitu. La participación integral, por definición no debe estar ni antes, ni después del ejercicio planificador, sino como un apéndice en todo el proceso de elaboración de los documentos técnicos que resulten del proyecto del formulación del POD (Figura 3).

Figura 3. POD Técnico y POD Participativo.



Fuente: CORDECOR. Diciembre de 2019.

La identificación de los actores constituye una herramienta prioritaria para el Alistamiento Institucional con un considerable potencial en el Ordenamiento del Territorio Departamental.

El ejercicio con los actores debe concretarse en la conformación de mesas de trabajo y concertación con enfoque territorial. Estas mesas requieren de apoyo de un equipo técnico asesor que interprete y acompañe el proceso. La mesa de concertación debe estar conformada por un grupo representativo de personas o asociaciones con intereses, motivaciones o necesidades en el ámbito departamental.

El equipo técnico que acompañe las mesas de concertación debe contar con una formación multidisciplinaria y con un sentido participativo en sus acciones, que permita enfrentar a los grupos exógenos con intereses en el Ordenamiento Departamental, con capacidad de negociación al interior de las mesas de concertación.

4.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES DEL ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL

La identificación de actores es clave para el proceso, se realizó a partir de la revisión bibliográfica y la información disponible de las alcaldías de cada municipio sobre organizaciones locales. Se deben adelantar conversaciones con líderes locales y regionales.

Los municipios involucrados en el área de influencia tienen diferentes tipos de organizaciones de participación comunitaria, por lo que el Departamento Administrativo de

Planeación de la Gobernación de Córdoba debe proceder a oficiar a los alcaldes de los diferentes municipios para convocar a los actores más representativos del municipio y de esta manera entrar en contacto directo con cada una de ellos.

Los principales Actores Sociales del Ordenamiento Departamental de Córdoba, identificados hasta ahora son los siguientes:

- 1) Gobernación de Córdoba.
- 2) Asamblea Departamental.
- 3) Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.
- 4) Parque Nacional Natural Paramillo PNNP.
- 5) Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.
- 6) Hidroeléctrica de Urrá.
- 7) Cerro Matoso S.A.
- 8) INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
- 9) Gecelca S.A. E.S.P.
- 10) Comisión Regional de Ordenamiento Territorial CROT.
- 11) Consejo Departamental de Planeación.
- 12) Cámara de Comercio de Montería.
- 13) Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL.
- 14) Sociedad Cordobesa de Ingenieros.
- 15) Sociedad de Arquitectos Córdoba.
- 16) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS.
- 17) Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.
- 18) Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.
- 19) Unidad de Restitución de Tierras URT.
- 20) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
- 21) Universidad de Córdoba.
- 22) Universidad del Sinú.
- 23) Universidad de Cartagena.
- 24) Universidad Pontificia Bolivariana UPB.
- 25) Universidad Cooperativa de Colombia.
- 26) Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN.
- 27) Corporación Universitaria del Caribe CECAR.
- 28) Universidad Católica Luis Amigó.
- 29) Unidad de Planeación Minero – Energética UPME del Ministerio de Minas y Energía.
- 30) Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS.
- 31) Observatorio del Caribe Colombiano.
- 32) Fondo de Población de las Naciones Unidas. UNFPA Colombia.
- 33) Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” INVEMAR.

- 34) Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA.
- 35) Agencia de Renovación del Territorio ART.
- 36) Administraciones Municipales de Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Loricá, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia.
- 37) Concejos Municipales de Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Loricá, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia.
- 38) Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba – Sucre.
- 39) Resguardo Indígena Zenú del Alto San Jorge.
- 40) Resguardo Indígena del Alto Sinú Esmeralda Cruz Grande e Iwagadó.
- 41) Resguardo Indígena Quebrada Cañaveral.
- 42) Resguardo Indígena Yaberaradó.
- 43) Resguardo Indígena Jaikerazavi.
- 44) Comunitarios de las Comunidades Negras.
- 45) Asociaciones de Juntas de Acción Comunal.
- 46) Federación Ganadera de Córdoba GANACOR.
- 47) FUNDECAN (Montería).
- 48) Fundación Santa Isabel (Montería).
- 49) Fundación Sol Naciente (Montería).
- 50) CONSULMARKETING (Montería).
- 51) Corporación del Valle (Montería).
- 52) Fundación Trópico (Montería).
- 53) CORSOCASVIDAS (Montería).
- 54) Asociación de Productores Agropecuarios La Mano De Dios (Montería).
- 55) Asociación de Productores de Frutas y Pulpa del Sinú, Vereda Aguas Negras (Montería).
- 56) Asociación para el Desarrollo Agropecuario Sostenible de Canalete (Canalete).
- 57) Asociación de Productores de Pueblo Regao (Canalete).
- 58) Asociación de Palmicultores del Distrito de Riego de La Doctrina (Loricá).
- 59) FUNPROMAS (Loricá).
- 60) FUNDAMCOL (Loricá).
- 61) Asociación de Viveristas Agroforestales de Santa Cruz de Loricá (Loricá).
- 62) Asociación de Pescadores de Arache (Chimá).
- 63) Asociación Piscícola Peces de Corozalito (Chimá).
- 64) Asociación de Agricultores de Guayamaral (Momil).
- 65) Asociación de Fruticultores del Cerro – Vereda Santa Fe Las Lajas (Los Córdoba).

- 66) Asociación Campesina de Agricultores El Palmar (Purísima).
- 67) Asociación de Agricultores y Pescadores de Los Corrales (Purísima).
- 68) Asociación de Horticultores del Municipio de Purísima (Purísima).
- 69) Asociación de Comercializadores de Yuca del Alto Sinú (Tierralta).
- 70) Asociación de Productores Agroecológicos de Alto Guarumal (Tierralta).
- 71) Asociación de Productores de Ají Picante del Alto Sinú (Tierralta).
- 72) Asociación de Productores del Alto Sinú (Tierralta).
- 73) Asociación de Guardabosques del Alto Sinú (Tierralta).
- 74) Asociación de Cooperativas y Organizaciones de Tierralta y Valencia (Tierralta).
- 75) Asociación del Campo PROALSI (Tierralta).
- 76) Fundación INTEGRASINU (Tierralta).
- 77) Asociación de Productores Agrícolas del Cabildo Bella Isla (San Andrés de Sotavento).
- 78) ASAGROMO (Moñitos).
- 79) Fundación Juventud Viva de Moñitos (Moñitos).
- 80) Asociación Avícola de Mujeres (San Bernardo del Viento).
- 81) Asociación de Productores y Comercializadores de Especies Menores (San Bernardo del Viento).
- 82) Asociación de Pescadores Playa Venado (San Bernardo del Viento).
- 83) Asociación de Productores y Piscicultores de San José de Altamira (San Bernardo del Viento).
- 84) Cooperativa Agropecuaria de San Bernardo del Viento (San Bernardo del Viento).
- 85) Asociación Sembrando Futuro (Valencia).
- 86) Asociación Agroecológica de Productores y Comercializadores de Papaya del Alto Sinú (Valencia).
- 87) Asociación de Platanicultores de Valencia (Valencia).
- 88) Asociación de Productores Agropecuarios de Villanueva (Valencia).
- 89) Asociación de Productores de Valencia (Valencia).
- 90) Secretaria de Desarrollo Económico Municipal (Montelíbano).
- 91) Asociación de Caucheros Agropecuarios del Municipio (Montelíbano).
- 92) Asociación de Productores Agropecuarios de Montelíbano (Montelíbano).
- 93) Asociación de Productores Agropecuarios de San Francisco del Rayo (Montelíbano).
- 94) Asociación de Productores Agropecuarios, Agroecológicos del Alto San Jorge (Puerto Libertador).
- 95) Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda Santa Clara (Pueblo Nuevo).
- 96) Asociación de Productores Agropecuarios del Corregimiento de Palmira (Pueblo Nuevo).
- 97) Asociación de Productores de Marañón de las Sabanas de Chinú Córdoba ASOPROMARSAB (Chinú).
- 98) Asociación de Productores, Procesadores y Comercializadores de Marañón de Córdoba ASOMARAÑON (Chinú).
- 99) Asociación de Productores Agropecuarios de Sahagún La Fe (Sahagún).

- 100) Asociación de Productores y Procesadores Agropecuarios Ambientales (Sahagún).
- 101) Asociación de Cultivadores de Pescado de San Pelayo (San Pelayo).
- 102) Asociación de Productores Piscícola de Bongamella (San Pelayo).
- 103) Asociación de Productores y Pescadores de Puerto Nuevo (San Pelayo).
- 104) Asociación Agropecuaria de Productores Ecológicos del Municipio de Cotorra (Cotorra).
- 105) Asociación Avícola San José (Buenavista).
- 106) Asociación de Agricultores y Piscicultores del Municipio de Ayapel (Ayapel).
- 107) Asociación de Ganaderos de Ayapel Córdoba (Ayapel).
- 108) Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Las Catas del Municipio de Ayapel (Ayapel).
- 109) Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Piscícolas del Municipio de Ayapel (Ayapel).
- 110) Asociación de Pescadores de Cecilia (Ayapel).
- 111) Asociación de Algodoneros y Maiceros de Cordoba ASAMACOR (Cereté).

5. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y CARTOGRÁFICA CLAVE PARA EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Para recopilar y analizar la información técnica y cartográfica clave para el Diagnóstico Integral del Territorio Departamental con sus correspondientes soportes se hacen indispensables pesquisas documentales que permitan obtener información diagnóstica, políticas, planes, programas y proyectos sectoriales con impacto territorial de nivel departamental y regional, determinantes de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento territorial municipales, estudios técnicos de carácter territorial, entre otros.

Durante esta actividad se analiza información de diferentes instituciones o fuentes, para obtener información secundaria de calidad. Entre las fuentes consultadas están: Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Departamento Nacional de Estadística DANE, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, Banco de la República, Cámara de Comercio de Montería, entre otras.

5.1. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Para el Diagnóstico Integral del Territorio Departamental de Córdoba se recopilaron documentos de interés que se relacionan en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Revisión bibliográfica.

Documento	Fuente
Actualización del Plan General de Ordenación Forestal del Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Acuerdo COT 010 de 2016	Comisión de Ordenamiento Territorial COT
Aportes para la Construcción de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial la Perspectiva del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
Colombia un país por construir	Universidad Nacional de Colombia
Determinantes Ambientales de los Municipios del Sur de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Diagnóstico Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río Canalete	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Diagnóstico Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río San Jorge	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Diagnóstico Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río Sinú	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Diagnóstico Ambiental de las Cuencas de los Ríos Los Córdoba, Mangle y Cedro, Quebradas Yuca y Broqueles y áreas de escorrentía directa al mar, en el Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS

Documento	Fuente
Diagnóstico para la delimitación y caracterización de zonas con amenazas y riesgos naturales en siete cabeceras municipales: San Carlos, Cereté, San Pelayo, Ciénaga de Oro, Cotorra, Moñitos, Purísima y tres cabeceras corregimentales	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Estructura Ecológica del Departamento de Córdoba: Lineamientos y Aproximaciones para el Ordenamiento Territorial	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Estudios y Diseños Hidráulicos para la Rehabilitación de los Caños Aguas Prietas y Bugre	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Evaluación de las Amenazas de Origen Natural del Municipio de Montelíbano Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Evaluación de las Amenazas de Origen Natural del Municipio de Puerto Libertador Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Evaluación de las Amenazas de Origen Natural del Municipio de San José de Uré Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Fundamentos para la Declaratoria de la Ciénaga de Corralito como Área Protegida Regional	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Guía para Análisis Demográfico Local. Herramientas para incluir el enfoque poblacional en los procesos de planeación del desarrollo integral	Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA Colombia
La actualización catastral vigencia 2009. Resultados de las labores realizadas por el IGAC. En: Análisis Geográficos	Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
La Economía del Departamento de Córdoba. Una Visión Prospectiva	Anaya Narváez, Alfredo
Ley 1454 de 2011	Congreso de la República de Colombia
Ley 388 de 1997	Congreso de la República de Colombia
Lineamientos para el Ordenamiento Territorial Rural Agropecuario	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA
Monitoreo de la Erosión de los Entes Territoriales de la UAC Costera del Departamento de Córdoba	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés" INVEMAR
Plan de Adaptación al Cambio Climático, Córdoba PDACC	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Desarrollo 2016 – 2019	Gobernación de Córdoba
Plan de Gestión Ambiental Regional 1999 – 2003	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Gestión Ambiental Regional 2008 – 2019	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales de Ayapel	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Manejo del Complejo Cenagoso Pantano Pareja y Propuesta de Declaratoria como Área Protegida del Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Manejo Integral de los Manglares de la Zona de Uso Sostenible del Sector Estuarino de la Bahía de Cispata - Departamento de Córdoba (PMIM-ZUSSEBC)	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés" INVEMAR y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Manejo Integral para la Cuenca Hidrográfica de Arroyo Grande Municipio de San Carlos Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Manejo Integral para la Cuenca Hidrográfica de Arroyo Hondo Municipio de Purísima, Lorica y San Antero Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Manejo Integral para la Cuenca Hidrográfica del Río Uré, Municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS

Documento	Fuente
Plan de Manejo y Ordenamiento Ambiental del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan de Ordenamiento Minero Ambiental de los Materiales de Construcción del Departamento de Córdoba – POMAC. 2006	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS y la Unidad de Planeación Minero-Energética – Ministerio de Minas y Energía UPME
Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Córdoba 2012 – 2032	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, Gobernación de Córdoba y el Observatorio del Caribe Colombiano
Plan General de Ordenación Forestal del Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Plan Vial Departamental de Córdoba 2009 – 2018	Gobernación de Córdoba
Propuesta para la Redelimitación de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico en Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS
Provincia de Cartagena. Estado Soberano de Bolívar. Poblamiento y División Política	Mendoza Candelo, Alberto
Serie Reglamentación Ley 388 de 1997. Compilación Normativa. Régimen de Licencias y Sanciones Urbanísticas	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Zonificación de Amenazas Naturales en las Cabeceras Urbanas de los Municipios de Planeta Rica, Chinú, Pueblo Nuevo, Montelíbano, San Andrés de Sotavento y Chimá en el Departamento de Córdoba	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS

Fuente: CORDECOR. Diciembre de 2019.

5.2. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

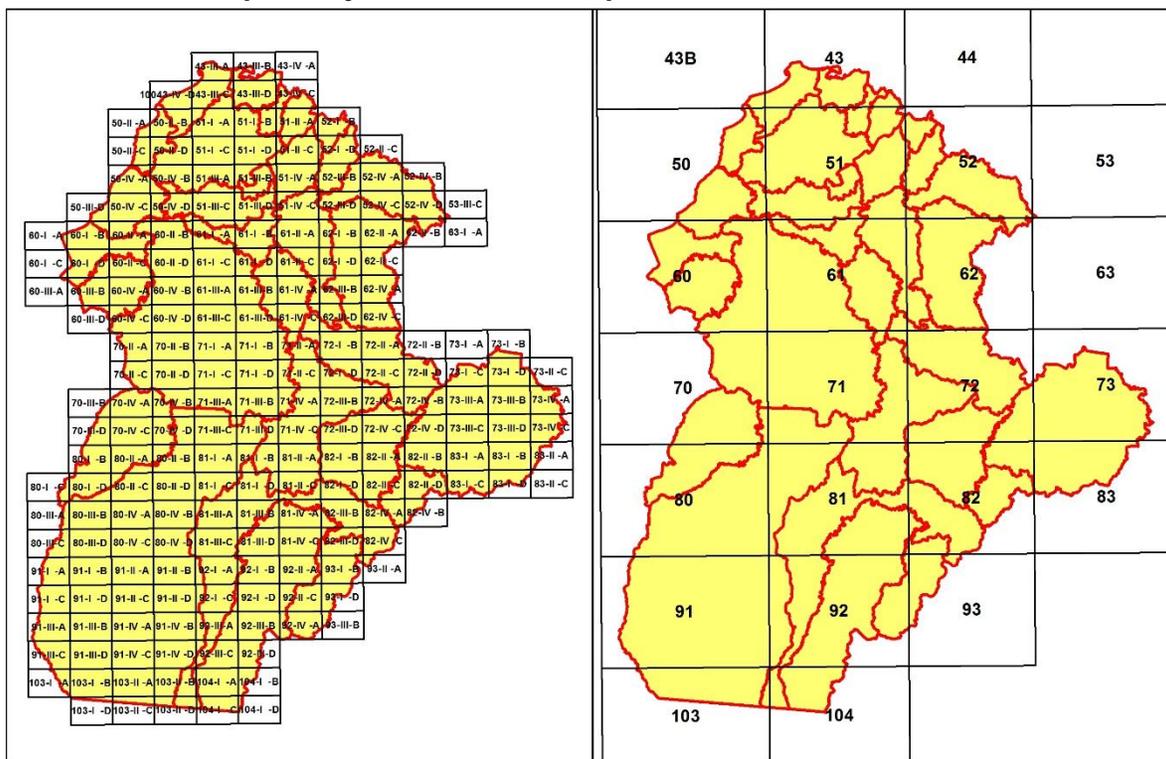
Se logró adquirir los resultados preliminares en el Censo de Población realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE en el año 2018 para el Departamento de Córdoba, esta información se adquirió en la página web de esta entidad.

5.3. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

La Cartografía Básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC se obtuvo de los Datos Abiertos publicados por esta entidad en su portal web; esta información cartográfica permitió la elaboración de la Cartografía del Diagnóstico Integral del Territorio Departamental, que será de gran utilidad para que la Gobernación de Córdoba pueda tomar de decisiones de tipo territorial.

La cartografía del Departamento de Córdoba está constituida por 24 planchas cartográficas a escala 1:100.000 y 206 planchas a escala 1:25.000, esta cartografía presenta grandes blancos de información, debido a la continua presencia de nubes especialmente en los municipios de Tierralta, Valencia y Puerto Libertador. La ubicación de las planchas dentro del Departamento de Córdoba se pueden observar en la Figura 4.

Figura 4. Índice de planchas cartográficas del IGAC a escala 1:25.000 y 1:100.000 para la jurisdicción del Departamento de Córdoba.



Fuente: CORDECOR. Diciembre de 2019.

5.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SIG

Dentro del proceso de Ordenamiento Departamental el Sistema de Información Geográfica SIG tiene un papel muy importante pues facilita el análisis y modelamiento de la información para alcanzar los objetivos de la planificación. Para adelantar el proceso cartográfico se tomó como referencia este modelo conceptual, que se compone de las siguientes etapas:

- Inventario y evaluación de la información:** Facilitó tener conocimiento de la información cartográfica disponible. En esta fase se realizó un control de calidad de la información existente con la finalidad de tomar de mejor calidad.
- Recopilación de la información:** Se recogió información cartográfica de fuentes secundarias del área de estudio, de los POT's de los entes municipales.
- Digitalización de la información:** En este proceso la información gráfica contenida en los mapas borradores elaborados por los profesionales expertos del equipo de

CORDECOR se convirtió a formato digital, con la finalidad de habilitarla para el proceso de sistematización.

- d) **Control de calidad de la información cartográfica:** El proceso de digitalización exige sumo cuidado, ya que es factible cometer errores durante el mismo, incluso para el más experto; por tanto, la primera corrección de la información cartográfica es un examen visual sobre la pantalla del computador y, posteriormente, se hace el control de calidad a las salidas gráficas de cada producto cartográfico.
- e) **Creación de la base de datos geográfica:** Los datos geográficos tienen aspectos espaciales como no espaciales; por eso una base de datos se compone de estos dos elementos. En la base de datos espaciales se capturaron y manejaron datos provenientes de los diferentes mapas temáticos. La base de datos se actualizó o modificó durante todo el proceso de producción de resultados.
- a) **Análisis y modelamiento:** Es el aspecto más importante de un SIG, donde su objetivo es obtener y/o generar información valiosa para el proceso de toma de decisiones; por eso ya se tiene la plataforma lista para dar inicio al proceso de diagnóstico y alimentar el SIG con información de primera mano; esta fase se puede ejecutar en seis (6) etapas básicas: Recuperación, reclasificación, medidas de datos, superposición de mapas, funciones de continuidad (cálculos de distancias) y funciones de vecindad – cercanía (interpolación).

Las anteriores etapas, junto con la capacidad de consulta que proporciona la base de datos, permiten resolver los modelos planteados según reglas y condiciones técnicas predefinidas, obteniéndose escenarios propios para el proceso de ordenamiento e implementación del POD.

6. PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT)

La Asamblea Departamental de Córdoba, mediante la Ordenanza 14 del 6 de Noviembre de 2013 (Anexo B), creó la Comisión Regional de Ordenamiento CROT, como un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función la de asesorar al Gobierno Departamental en materia de Ordenamiento Territorial Departamental.

La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial CROT del Departamento de Córdoba está conformada por:

- a) El Gobernador o su delegado, quien la presidirá.
- b) El Secretario de Planeación Departamental, o su delegado.
- c) El Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.
- d) El Director de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, o su delegado.
- e) Un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Departamental.
- f) Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por la Asamblea Departamental de Córdoba.
- g) Dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el señor Gobernador que deberá pertenecer a universidades establecidas en el Departamento de Córdoba.

En los Anexos C, D, E, F y G aparecen las evidencias de las acciones de la Gobernación de Córdoba y de la Asamblea Departamental para la conformación de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial CROT del Departamento de Córdoba.

La Asamblea Departamental de Córdoba, mediante la Resolución No. 079 del 27 de Noviembre de 2019, dio inicio al proceso de convocatoria pública para designar un (1) integrante de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial CROT del Departamento de Córdoba (Anexo F).

La Gobernación de Córdoba, envió sendas invitaciones a las siguientes entidades: IGAC, CVS, Asamblea Departamental, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad de Córdoba, Universidad del Sinú, Universidad Pontificia Bolivariana, pero a la fecha (16 de Diciembre de 2019) no se ha instalado oficialmente la CROT.

7. DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA NECESARIA PARA ABORDAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

El equipo de profesionales de CORDECOR, para la CONSULTORÍA PARA EL ALISTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, definió e identificó la cartografía necesaria para abordar el Diagnóstico Integral del Territorio Departamental y los requerimientos para el modelo de datos de la misma.

La información cartográfica identificada fue la siguiente:

- 1) Cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC a escala 1:25.000 y 1:100.000 disponible en los Datos Abiertos de la página web de esta entidad estatal.
- 2) Cartografía de la Actualización del Plan General de Ordenación Forestal del Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2017.
- 3) Cartografía de la Estructura Ecológica del Departamento de Córdoba: Lineamientos y Aproximaciones para el Ordenamiento Territorial. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2013.
- 4) Cartografía de la Evaluación de las Amenazas de Origen Natural del Municipio de Montelíbano Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2012.
- 5) Cartografía de la Evaluación de las Amenazas de Origen Natural del Municipio de Puerto Libertador Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2012.
- 6) Cartografía de la Evaluación de las Amenazas de Origen Natural del Municipio de San José de Uré Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2012.
- 7) Cartografía de la Zonificación de Amenazas Naturales en las Cabeceras Urbanas de los Municipios de Planeta Rica, Chinú, Pueblo Nuevo, Montelíbano, San Andrés de Sotavento y Chimá en el Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.
- 8) Cartografía de las Determinantes Ambientales de los Municipios del Sur de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2018.
- 9) Cartografía de los Estudios y Diseños Hidráulicos para la Rehabilitación de los Caños Aguas Prietas y Bugre. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2007.
- 10) Cartografía de los Fundamentos para la Declaratoria de la Ciénaga de Corralito como Área Protegida Regional. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2014.

- 11) Cartografía del Diagnóstico Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río Canalete. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2005.
- 12) Cartografía del Diagnóstico Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río San Jorge. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2005.
- 13) Cartografía del Diagnóstico Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río Sinú. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2004.
- 14) Cartografía del Diagnóstico Ambiental de las Cuencas de los Ríos Los Córdoba, Mangle y Cedro, Quebradas Yuca y Broqueles y áreas de escorrentía directa al mar, en el Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2006.
- 15) Cartografía del Diagnóstico para la delimitación y caracterización de zonas con amenazas y riesgos naturales en siete cabeceras municipales: San Carlos, Cereté, San Pelayo, Ciénaga de Oro, Cotorra, Moñitos, Purísima y tres cabeceras corregimentales. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2009.
- 16) Cartografía del Plan de Gestión Ambiental Regional 1999 – 2003. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.
- 17) Cartografía del Plan de Gestión Ambiental Regional 2008 – 2019. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.
- 18) Cartografía del Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales de Ayapel. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2007.
- 19) Cartografía del Plan de Manejo del Complejo Cenagoso Pantano Pareja y Propuesta de Declaratoria como Área Protegida del Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2017.
- 20) Cartografía del Plan de Manejo Integral de los Manglares de la Zona de Uso Sostenible del Sector Estuarino de la Bahía de Cispatá -Departamento de Córdoba (PMIM-ZUSSEBC). Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” INVEMAR y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2009.
- 21) Cartografía del Plan de Manejo Integral para la Cuenca Hidrográfica de Arroyo Grande Municipio de San Carlos Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2005.
- 22) Cartografía del Plan de Manejo Integral para la Cuenca Hidrográfica de Arroyo Hondo Municipio de Purísima, Lórica y San Antero Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2005.
- 23) Cartografía del Plan de Manejo Integral para la Cuenca Hidrográfica del Río Uré, Municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2005.
- 24) Cartografía del Plan de Manejo y Ordenamiento Ambiental del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2007.
- 25) Cartografía del Plan de Ordenamiento Minero Ambiental de los Materiales de

- Construcción del Departamento de Córdoba – POMAC. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS y la Unidad de Planeación Minero-Energética – Ministerio de Minas y Energía UPME. 2006.
- 26) Cartografía del Plan General de Ordenación Forestal del Departamento de Córdoba. Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS. 2008.
- 27) Cartografía del Plan Vial Departamental de Córdoba 2009 – 2018. Gobernación de Córdoba.
- 28) Información geográfica de las líneas de transmisión de energía propiedad de ISA. INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. 2019.
- 29) Localización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de los municipios del Departamento de Córdoba. Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. 2019.

8. LIMITANTES SURGIDAS EN DESARROLLO DEL PROCESO

Las principales limitantes que se presentaron durante la elaboración del Diagnóstico Integral del Territorio Departamental son las siguientes:

- a) Algunos vacíos existentes en la cartografía básica a escala 1:25.000.
- b) Dificultades para obtener información de algunas dependencias de la Administración Departamental y de algunas entidades públicas y privadas.
- c) Falta de respuesta oportuna de la información que fué solicitada a diferentes entidades oficiales del orden nacional.
- d) El impedimento de incorporar información cartográfica de los gasoductos de propiedad de Promigas S.A. E.S.P. por ser información confidencial de una empresa privada.

9. ANEXOS

Anexo A. Acuerdo COT 010 de 2016.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO COT 010 DE 2016

Por el cual se expiden y recomiendan lineamientos y criterios para la reglamentación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD)

(septiembre de 2016)

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (COT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1454 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que conforme con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.

Que de acuerdo con el artículo 288 de la Constitución Política, la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, y las atribuidas a los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que el artículo 298 de la Constitución Política dispone que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, y que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y la ley.

Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 dispone que en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las determinantes, que "constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia".

Que las determinantes a que se refiere el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 están relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales; políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

Que de igual manera tales determinantes comprenden lo relativo al señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia, y los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal.



Que el artículo 2 de la Ley 1454 de 2011 define el ordenamiento territorial como un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, "tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial".

Que el inciso 2 del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 asigna a los departamentos, entre otras funciones, las de establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio; definir las políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio; orientar la localización de la infraestructura física social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal.

Que de igual manera, conforme el referido inciso, corresponde a los departamentos, en materia de ordenamiento del territorio, integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y entidades territoriales indígenas; y que, en desarrollo de sus competencias, podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.

Que teniendo en consideración las disposiciones del inciso 2 del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 para los departamentos, se hace necesario expedir normas con fuerza de ley que dispongan la reglamentación con sujeción a la cual los departamentos expedirán los instrumentos definidos por la ley.

Que la Ley 1753 de 2014, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, prevé una concepción integral del desarrollo urbano – rural, que conlleva la planificación y actuación coherente y articulada de los diversos sectores, así como la movilidad urbana y rural, en el marco de actuaciones integrales y del fortalecimiento de los instrumentos de planeación y ordenamiento regional y local, enfocados en el cierre de brechas socio-económicas intra e interregionales.

Que el artículo 6 de la Ley 1454 de 2011 establece que corresponde a la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), asesorar al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes en la definición de políticas y desarrollos legislativos relativos a la organización territorial del Estado, así como asesorar los departamentos, distritos y municipios, de forma que promueva la integración entre estos y se puedan coordinar con más facilidad los procesos de integración.

Que la Comisión de Ordenamiento Territorial está conformada por el Ministro del Interior o su delegado, quien la preside; el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado; el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, o su delegado; el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado; un delegado de las Corporaciones Autónomas Regionales; el Director General o, en su ausencia, el Director de Desarrollo Territorial Sostenible, del Departamento Nacional de Planeación; un experto de reconocida experiencia en la materia designado por cada una de las Cámaras Legislativas, previa postulación



que hagan las respectivas Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial y dos expertos académicos especializados en el tema designados por el sector académico.

Que las entidades que conforman la COT tienen a su cargo, entre otras, el ejercicio de funciones relacionadas con la formulación de políticas de ordenamiento territorial, especialmente en materia de convergencia regional, articulación entre niveles de gobierno, de uso del suelo; determinar los mecanismos e instrumentos necesarios para orientar los procesos de desarrollo urbano y territorial en el orden nacional, regional y local; formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio.

Que las funciones señaladas requieren ser coordinadas en su interacción con las entidades territoriales, con el propósito de asegurar la articulación de los planes de desarrollo con los instrumentos de planeación y ordenamiento de largo plazo de los diferentes niveles de gobierno, para garantizar la ejecución de las disposiciones contenidas en los instrumentos de ordenamiento territorial, con continuidad a lo largo de los diferentes períodos constitucionales de gobierno.

Que, con base en lo expuesto y debido al carácter multisectorial del ordenamiento territorial (rural, productivo, ambiental, urbano, minero, entre otros), y a la necesidad de articulación entre entidades, resulta necesario definir conjuntamente criterios y lineamientos para la planeación y formulación del instrumento del nivel departamental que soporte la planeación integral del desarrollo y que articule los mecanismos de planificación del desarrollo departamental, los de planificación y ordenamiento territorial municipal y facilite la armonización, en el territorio, de los intereses de todos los niveles de gobierno, atendiendo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que, atendiendo a lo señalado, se hace necesaria la generación de criterios y lineamientos unificados, como orientación para la reglamentación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD).

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Lineamientos y criterios para la reglamentación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD). Expedir y recomendar los siguientes lineamientos y criterios para ser considerados en el desarrollo normativo de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD):

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL (POD)

I. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

1. Definiciones.

- a) **Determinantes del ordenamiento territorial.** Se refiere a aquello que define y fija los términos y condiciones de una acción en el territorio. Los determinantes constituyen normas de superior jerarquía, de obligatorio



cumplimiento, para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial municipal.

b) Directrices de ordenamiento territorial. Son reglas de obligatorio cumplimiento, establecidas para asegurar el desarrollo del modelo de ordenamiento y facilitar la articulación sectorial y armonización de las disposiciones departamentales con las políticas y planes del nivel nacional, las áreas metropolitanas y los municipios, teniendo en cuenta la función articuladora departamental.

c) Documento Técnico de Soporte. Documento que contiene los procedimientos y etapas de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Departamental, en adelante POD, y que hace parte, como anexo, del proyecto de ordenanza que adopte el POD.

d) Estrategias. Conjunto de acciones dirigidas a asegurar el logro de directrices, orientaciones y políticas, así como la construcción de la visión y el modelo de ordenamiento territorial elegido, por medio de objetivos y metas específicos, que comprenden los aspectos (mecanismos, instrumentos, agentes, plazos, financiación, conflictos, potencialidades, procesos, etc.) que deben ser considerados en el territorio, por los diferentes actores.

e) Gestión territorial. Es un proceso de articulación, logro de convergencias, acuerdos, toma de decisiones y actuaciones (planes, programas y proyectos), entre los actores gubernamentales, económicos y sociales del territorio, con el fin de implementar las estrategias, directrices y acciones de ordenamiento territorial, dirigidas a estructurar el modelo de ordenamiento territorial.

f) Modelo de ordenamiento territorial. Es la síntesis especializada de los principales sistemas de escala supramunicipal, que coexisten y se estructuran en el territorio departamental, tales como el sistema de asentamientos poblacionales urbanos y rurales, la estructura ecológica, los corredores de conectividad funcional, las redes de infraestructura y equipamientos de servicios públicos y las áreas e infraestructuras productivas. En la construcción del modelo de ordenamiento se recomienda considerar la dinámica poblacional, la estructura de la propiedad y la distribución predial rural, la capacidad institucional de las regiones, entre otros aspectos. El modelo de ordenamiento territorial puede ser actual o futuro, dependiendo de la etapa en la que se encuentre el proceso.

g) Orientaciones. Son las instrucciones para el desarrollo de las directrices, con el objetivo de permitir una mejor comprensión e interpretación técnico-jurídica, para facilitar su aplicación y desarrollo.

h) Plan de Ordenamiento Departamental (POD). Es un instrumento para el ordenamiento del territorio departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como modelos, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial supramunicipal, con una perspectiva de largo plazo. Conforme con el literal a), numeral 2, del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios ubicados en sus respectivas



jurisdicciones, en el marco de las competencias establecidas en la esa Ley para los departamentos.

i) **Política de ordenamiento territorial.** Es un proceso integrador de decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos, encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática, adelantado por autoridades públicas con la participación de los actores y sectores interesados.

2. Principios. Con el objetivo que los departamentos, en desarrollo de sus competencias, generen articulación con los demás niveles de gobierno, se recomienda incorporar los principios rectores del proceso de ordenamiento territorial a que se refiere la Ley 1454 de 2011.

II. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL

1. Atributos del proceso de planificación y gestión del ordenamiento territorial departamental. Para la expedición de los desarrollos normativos se recomienda exigir los siguientes atributos:

a) **Gobernanza territorial:** El departamento promoverá un proceso de construcción mancomunada del modelo de ordenamiento territorial, mediante la participación activa y apropiación del proceso de planeación y gestión del ordenamiento territorial por parte de los diversos actores y organizaciones sociales, económicas y de la academia. Lo anterior, en orden a asegurar la corresponsabilidad y compromiso colectivo, público - privado y social, para ordenar las relaciones de la sociedad con el territorio, requeridos para generar la implementación y gestión del POD.

La administración departamental establecerá instrumentos técnicos, de participación y estrategias para vincular en el proceso al Consejo Territorial de Planeación Departamental y las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, así como a otras organizaciones, gremios, instituciones representativas de su territorio, propiciando la participación activa de los diversos sectores económicos, sociales, institucionales y de la academia, que no estén representadas en dichas instancias. Así mismo, en el proceso de formulación se incorporarán estrategias para fomentar la participación de los ciudadanos en las diferentes subregiones del departamento y de los diferentes grupos étnicos. Adicionalmente, se definirán los mecanismos de publicidad y difusión del proyecto de ordenanza que adopta el POD, que garanticen el conocimiento por parte de la comunidad.

b) **Coordinación.** Los departamentos deben establecer estrategias de coordinación con los municipios, subregiones y esquemas asociativos, departamentos circunvecinos, grupos étnicos, autoridades ambientales, autoridades marítimas y demás autoridades presentes en el territorio. Así mismo, deben establecer los mecanismos necesarios para coordinar los POD con los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial.

c) **Armonización.** Con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental, social y económica del modelo de territorio propuesto por el departamento, el

91



POD debe garantizar su armonización con:

- i. Otras políticas, planes sectoriales o instrumentos de planificación, y
- ii. Las directrices, lineamientos, determinantes ambientales y el modelo de ordenamiento ambiental propuesto por la respectiva autoridad ambiental.

d) **Mecanismos de conciliación.** En la estrategia de coordinación, se definirán los mecanismos de conciliación entre los actores involucrados en el proceso de ordenamiento territorial.

Cuando un departamento cuente con más de una autoridad ambiental, se recomienda que éstas conformen una comisión conjunta para la armonización de los instrumentos ambientales existentes en el territorio, o se potencie el uso de instancias ya operantes, tales como comisiones conjuntas de ordenamiento de cuencas hidrográficas o subsistemas de áreas protegidas.

Para la coordinación con otras entidades territoriales se recomienda tener en cuenta los esquemas asociativos existentes.

Los Comités de Integración Territorial podrán apoyar los procesos de coordinación y armonización de los distintos instrumentos de ordenamiento territorial.

Se recomienda que los procedimientos señalados se compilen en un documento que constituya la memoria del proceso, que hará parte integral del Documento Técnico de Soporte del respectivo proyecto de ordenanza que adopte el POD.

2. Contenidos. Se recomienda que los Planes de Ordenamiento Departamental (POD) desarrollen los siguientes contenidos, en el marco de las competencias departamentales en las respectivas áreas temáticas:

a) Directrices y orientaciones con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, especialmente en áreas de conurbación, relacionadas con:

i. La conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales, de modo que se busque garantizar la protección de los recursos naturales y, en particular, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y sus servicios ecosistémicos asociados y conservación de la estructura ecológica departamental.

ii. La gestión del riesgo de desastres, así como acciones para la adaptación al cambio climático. La identificación de áreas de amenazas de origen natural y/o antrópico, que generen riesgo para la localización de asentamientos humanos y para el desarrollo de infraestructuras, servicios y equipamientos regionales y la orientación de medidas de planificación y la definición de proyectos de mitigación que permitan controlar y/o reducir el riesgo existente y que eviten la generación de nuevo riesgo.

iii. La conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo,

73



- entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural.
- iv. Las categorías de protección y desarrollo restringido del suelo rural, patrones de suburbanización, la delimitación de las unidades de planificación rural y el sistema de centros poblados rurales en concordancia con las regulaciones de la autoridad ambiental.
- v. El desarrollo rural con enfoque territorial sustentado en el ordenamiento productivo agropecuario, el ordenamiento social de la propiedad rural, y de las áreas para la producción agropecuaria y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- b) Políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio, particularmente con relación a los siguientes temas:
- i. Gestión del riesgo de desastres, que lo incorporen como condicionante para el uso y ocupación del territorio y como determinante del ordenamiento territorial departamental, en búsqueda de garantizar su desarrollo seguro.
- ii. Adaptación al cambio climático, mediante orientaciones dirigidas a los municipios en su jurisdicción que les permitan identificar acciones prioritarias en esta materia.
- iii. Conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural.
- iv. Suelo urbano, suelo rural, rural suburbano y centros poblados rurales.
- c) Directrices y orientaciones para la localización de la infraestructura física-social, de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo departamental y municipal, con respecto a:
- i. Las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, así como los sistemas de comunicación entre municipios y su articulación con los diferentes sistemas regionales de transporte.
- ii. Los corredores viales suburbanos.
- iii. Los sistemas regionales de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía. Así mismo, deberán señalarse las áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos, tales como rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas incineradoras de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales, y/o estaciones de bombeo necesarias para resolver los requerimientos propios de varios municipios y que se definan de conformidad con la normativa vigente.

b



iv. Los equipamientos de escala regional y departamental que puedan ser localizados en el suelo rural de los municipios.

d) Adicionalmente se recomienda que en sus POD, los departamentos integren y orienten la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales con los planes de los municipios y de los grupos étnicos.

Se recomienda que la normatividad adopte herramientas para garantizar la articulación del POD con las determinantes de superior jerarquía, en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y sus disposiciones reglamentarias.

Se recomienda que los departamentos definan los mecanismos para articular, a través de los POD, los planes, programas y proyectos de injerencia territorial de los órdenes nacional, regional, departamental, municipal y de las comunidades étnicas. En particular, que se garantice la articulación con los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano y de los planes estratégicos metropolitanos de ordenamiento territorial, en lo que se refieran a hechos metropolitanos que hayan sido definidos por las respectivas áreas metropolitanas.

La orientación de los instrumentos incluidos en el POD debe enfocarse hacia el cierre de brechas subregionales, la inclusión de Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la integración territorial en zonas de frontera.

Se recomienda que los departamentos costeros e insulares incorporen en sus POD los criterios, lineamientos y consideraciones descritas en las políticas y planes nacionales y sectoriales en relación con el territorio marino-costero, así como los determinantes de gestión del riesgo y desarrollo sostenible aplicables a estos espacios.

3. Etapas. Se recomiendan las siguientes etapas para el proceso de formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD):

a) **Etapas 1. Alistamiento institucional.** Comprende la organización administrativa, preparación de equipos y recurso humano, identificación de actores clave, recopilación de información y estudios, definición de aspectos específicos de representación y escala, así como la definición de los mecanismos para participación y/o articulación con los diversos actores.

b) **Etapas 2. Diagnóstico territorial.** Comprende un análisis del estado de ocupación actual del territorio, mediante la identificación de los elementos estructurantes del ordenamiento territorial. El diagnóstico se puede realizar de manera dinámica, de modo que se cuente con los elementos básicos para entender la forma cómo ha evolucionado el departamento en cada uno de los aspectos identificados como elementos estructurales.

c) **Etapas 3. Formulación.** Comprende la construcción de escenarios teniendo en cuenta las tendencias identificadas, hechos con implicaciones territoriales a futuro y transformaciones que se conciben como imágenes posibles de estructuración territorial futura del departamento. Esos escenarios se plantean en una *visión territorial* de largo plazo. Esta visión guiará las



acciones de los diversos actores y organizaciones para alcanzar objetivos de interés común.

El *modelo de ordenamiento territorial futuro* se diseña a partir de la identificación de las posibilidades, potencialidades y de los intereses conjugados entre el departamento, los municipios y la región en el contexto nacional y a partir de la visión definida para el largo plazo, que será referencia para el desarrollo socioeconómico deseado. Este modelo, se desarrollará mediante la definición de *directrices de ordenamiento territorial*, estrategias, programas y proyectos.

d) **Etapa 4. Adopción.** Los instrumentos de ordenamiento territorial que componen el POD serán adoptados mediante ordenanza, de acuerdo con el proceso establecido por cada asamblea departamental para la adopción de ordenanzas. Los departamentos podrán formular, aprobar y adoptar por separado cada uno de los instrumentos de ordenamiento territorial que componen el POD.

e) **Etapa 5. Gestión, seguimiento, evaluación y control.** La gestión se refiere a la definición e implementación de las acciones requeridas para ejecutar el POD y hacer realidad el modelo territorial seleccionado. De igual modo, conlleva seleccionar y priorizar objetivos de corto, mediano y largo plazo, dirigidos a la construcción de la visión de ordenamiento territorial y establecer las metas, instrumentos, programas, proyectos, recursos necesarios y fuentes de programas y proyectos estratégicos del ámbito departamental y subregional, y que se materializan en las acciones del mismo departamento en articulación con los municipios y la nación. Lo anterior permitirá los acuerdos políticos, público – privados y la organización institucional necesaria para alcanzarlos.

El seguimiento, evaluación y control implican la definición de la organización institucional para el seguimiento y evaluación, así como la identificación de indicadores que permitan el monitoreo de los procesos, la identificación de su impacto y verificación de su inclusión en otros instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, así como su incorporación a los informes de gestión de administración departamental.

Se recomienda que el proceso descrito esté contenido en un Documento Técnico de Soporte (DTS) que haga parte integral de la ordenanza que adopte el POD.

4. Cartografía oficial. Se recomienda que para los diferentes análisis que se realicen en el proceso de formulación, aprobación e implementación de los POD, se permita el acceso y se utilice la cartografía básica oficial del IGAC o de la autoridad cartográfica encargada de la gestión del Plan Nacional de Cartografía. Igualmente, que las cartografías temáticas desarrolladas a partir de estos análisis, sigan los parámetros establecidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

El IGAC o la autoridad cartográfica que se defina, proporcionará a los departamentos la información disponible para adelantar los respectivos procesos.



5. Duración. Se recomienda que la normatividad contemple una vigencia de los POD no inferior a 4 períodos constitucionales completos (mínimo 16 años). Para este efecto, los departamentos establecerán la justificación y los mecanismos por medio de los cuales se realizarán las revisiones y ajustes al POD.

6. Financiación. Se recomienda que la legislación que se expida para reglamentar los POD especifique que los departamentos pueden financiar la formulación del proceso de ordenamiento territorial departamental con recursos del Sistema General de Regalías o a la suscripción de Contratos Plan con la Nación o los municipios, sin perjuicio de las demás fuentes de financiación de que se disponga, previo cumplimiento de los requisitos legales.

7. Revisión y ajuste POT. Se recomienda que la legislación que se expida para reglamentar los POD establezca que lo aprobado en el POD, resultado del proceso de coordinación con los municipios, será justificación para la modificación excepcional de los POT, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el artículo 2.2.2.1.2.6.2 el Decreto 1077 de 2015, o las disposiciones que hagan sus veces.

Artículo 2. Lineamientos del nivel nacional. La Comisión de Ordenamiento Territorial, a través del Comité Especial Interinstitucional (CEI) formulará guías y actualizará los lineamientos con el objetivo de establecer los contenidos y procedimientos para el adecuado desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, acorde con la normatividad vigente y aquella que se expida para el efecto.

Artículo 3. Asistencia técnica. La Comisión de Ordenamiento Territorial, a través de las entidades que la conforman y dentro del ámbito de sus competencias, brindará la asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales, para la formulación e implementación del POD.

Artículo 4. Lineamientos para el ordenamiento del suelo rural. Recomendar al Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural, creado mediante el Decreto-ley 2367 de 2015, formular, en articulación con otros entes reguladores, lineamientos generales de política en materia de ordenamiento del suelo rural, y facilitar la coordinación entre las instancias del Gobierno Nacional y las del nivel territorial, en materia de ordenamiento del suelo rural.

Artículo 5. Acompañamiento de la CROT. Recomendar que la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del respectivo departamento oriente las decisiones a incorporar en el POD, y participe como instancia asesora en las diferentes fases de su formulación.

Parágrafo. Como parte del proceso de alistamiento para la formulación de los POD, se recomienda que los departamentos instalen y pongan en operación su CROT departamental.

Artículo 6. Estrategia de apoyo 2016-2019. La COT definirá la estrategia de apoyo a los departamentos en la formulación de sus POD, para ser implementada durante el período 2016-2019, así como la estrategia para garantizar la articulación de los POD con las políticas de los diferentes sectores del nivel nacional.



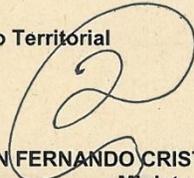
Artículo 7. Como resultado de los lineamientos y políticas nacionales, así como de la estrategia de apoyo a los departamentos que se desarrollen a partir de este Acuerdo, la COT presentará a consideración de las autoridades competentes, para su respectiva aprobación, el desarrollo normativo necesario para establecer el régimen jurídico del POD.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los (...) del mes de septiembre de 2016

El Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial


JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro del Interior

El Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Director Departamento Nacional de Planeación

by *11*

Anexo B. Ordenanza No. 14 de 2013.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA NUMERO 14 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN REGLAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 1154 el artículo 8y el decreto 3680 de 2011.

ORDENA:

CAPITULO I

Creación, conformación y funciones

Artículo 1. Creación. Crear la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Córdoba, como un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Departamental en materia de ordenamiento territorial departamental, la cual se conforma, integra, operara y funcionara conforme se establece en la presente ordenanza.

Parágrafo. Para todos los efectos, la sede de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial será la ciudad capital del Departamento, sin perjuicio de que pueda sesionar en otros municipios del Departamento, para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Conformación. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Córdoba estará conformada por:

1. El Gobernador o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Planeación Departamental, o su delegado
3. El Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.
4. El Director Corporación autónoma regional de los valles del Sinú y San Jorge C.V.S, o su delegado.
5. Un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Departamental.
6. Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por la Asamblea Departamental de Córdoba.
7. Dos expertos académicos especializados en el tema designado por el señor Gobernador que deberá pertenecer a universidades establecidas en el Departamento de Córdoba.

Parágrafo 1. La designación de los miembros de que trata el numeral 6 del presente artículo se efectuará mediante un proceso de convocatoria pública efectuada por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental a interesados quienes propondrán sus nombres para el efecto, previa verificación de los lineamientos establecidos para la citada convocatoria. De esta convocatoria, la Mesa Directiva designará los dos miembros

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ORDENANZA NUMERO 014 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SE DICTAN REGLAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

Parágrafo 2. Los miembros de que trata el numeral 7 del presente artículo serán designados por el Señor Gobernador que deberá pertenecer a universidades establecidas en el Departamento de Córdoba. Esta designación se hará por el periodo de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente ordenanza.

Parágrafo 3. La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental, mediante resolución, informarán al Gobernador, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación, el nombre y procedimiento de convocatoria de los miembros a que aluden al numeral 6 del presente artículo.

Parágrafo 4. En el evento que el director de la Corporación Autónoma Regional sea separado en forma definitiva de su cargo, el director Corporación designará a otro representante, para el periodo restante.

Parágrafo 5. Cuando se pierda la condición de integrante de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial o se de el retiro voluntario de alguno de los miembros de las universidades o de los expertos designados, se procederá a designar un nuevo representante que ejercerá por el periodo restante de los dos (2) años definido para el representante inicial.

Parágrafo 6. Los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial prestarán sus servicios ad honorem.

Artículo 3. Funciones. Sin perjuicio de lo que disponga la Comisión de Ordenamiento Territorial — COT, La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Córdoba tendrá las siguientes funciones generales:

- a. Asesorar al Gobierno Departamental en el proceso de descentralización.
- b. Asesorar al Gobierno Departamental en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.
- c. Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.
- d. Darse su propio reglamento.
- e. Las demás que le asignen la Constitución y la ley.

Artículo 4. Sesiones. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, ésta sesionará de manera ordinaria cada seis (6) meses, o de manera extraordinaria cuando el Presidente de la Comisión lo solicite, previa convocatoria escrita por parte de la Secretaría Técnica.

CAPITULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 5. Presidencia. La Presidencia de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial será ejercida por el Gobernador, o su delegado.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ORDENANZA NUMERO 14 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SE DICTAN REGLAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

Artículo 6. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, las siguientes:

1. Velar por que las decisiones que apruebe la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial en ejercicio de sus funciones sean debidamente ejecutadas.
2. Solicitar que a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, se convoque a las sesiones que se requieran.
3. Someter a consideración de los demás miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, para su análisis y evaluación los estudios y documentos que se requieran para cumplir con lo establecido en el artículo 3 de la presente ordenanza.
4. Suscribir los acuerdos y actas de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
5. Las demás que le asigne la ley o su reglamento.

Artículo 7. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, será ejercida por la Secretaría Departamental de Planeación.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las dispuestas por las normas vigentes, la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, previa solicitud del Presidente, especificando el día, la hora, el lugar y la agenda.
2. Ejercer la secretaría en las reuniones la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial y de sus comisiones.
3. Verificar el quórum en las sesiones la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
4. Levantar el acta de cada sesión y presentarla a consideración de todos los miembros la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial para su aprobación.
5. Custodiar las actas y acuerdos y dar fe de su autenticidad.
6. Comunicar o notificar, según el caso los acuerdos de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
7. Preparar y allegar toda la documentación necesaria, tales como estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por parte la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ORDENANZA NUMERO 14 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SE DICTAN REGLAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

8. Suscribir los acuerdos y actas, conjuntamente con el Presidente la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
9. Tramitar la correspondencia y demás documentos a cargo de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
10. Informar al Presidente de todos los documentos dirigidos a la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial., y acusar oportunamente su recibo.
11. Mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los documentos enviados a la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
12. Expedir las certificaciones e informes que soliciten las autoridades o los particulares.
13. Las demás que le sean asignadas por la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Artículo 9. Asuntos a considerarse en el orden del día. La Secretaría Técnica fijará el orden del día de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial. Para el efecto, los temas incluidos en el orden del día pueden ser:

1. Llamada a lista.
2. Consideración y aprobación del acta anterior
3. Temas a discutir
4. Propuestas y consideraciones de los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo. El Orden del Día de las sesiones puede ser modificado por decisión de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial a propuesta de alguno de sus miembros.

Artículo 10. Reuniones extraordinarias no presenciales. Las reuniones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial se llevarán a cabo, por regla general, de manera presencial. Sin embargo, se podrán celebrar reuniones extraordinarias no presenciales.

Habrán reuniones extraordinarias no presenciales, siempre que ello se pueda probar, cuando por cualquier medio los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva inmediata.

Serán válidas las decisiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial cuando por escrito, vía fax, correo ordinario o electrónico o cualquier otro medio adecuado para ello, el ciento por ciento (100%) de los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, exprese el sentido de su decisión.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ORDENANZA NUMERO 014 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SE DICTAN REGLAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

La Secretaría Técnica certificará las decisiones adoptadas por la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial para los fines a que haya lugar.

Artículo 11. Quórum. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial podrá sesionar con la asistencia de seis (6) de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los asistentes.

Artículo 12. Actas. De las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial se dejará constancia en actas que serán suscritas por el Presidente y la Secretaría Técnica y aprobadas por los miembros de la Comisión. El acta aprobada por la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, será la base constitutiva para expedir el acuerdo a través del cual se adoptan las decisiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

El proyecto de acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial para su revisión y aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la correspondiente sesión.

Los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial deberán efectuar las observaciones que consideren oportunas o manifestar por escrito y en forma expresa que imparten su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta. En ausencia de manifestación dentro del término señalado, se entenderá impartida la aprobación del miembro respectivo.

En el evento de existir observaciones, estas deberán ser atendidas por la Secretaría Técnica, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las mismas, deberá poner en consideración de los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, el proyecto de acta que contenga dichas observaciones para su aprobación, la cual deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a su recibo. En ausencia de manifestación dentro del término señalado, se entenderá impartida la aprobación del miembro respectivo.

Parágrafo. Podrá integrarse una comisión permanente para aprobación de actas para la respectiva sesión, según lo determinen los miembros de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial. En dicho evento se observarán los términos contemplados en el presente artículo. Para el efecto, la Secretaría Técnica enviará el proyecto de acta a todos los miembros, para sus observaciones, y a quienes conformen la comisión aquí prevista, para sus observaciones y aprobación.

Artículo 13. Asistencia de invitados. A las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial podrán ser invitados, con voz pero sin voto, los funcionarios públicos y los particulares que la Comisión considere pertinentes, para la ilustración de temas en los cuales este deba formular recomendaciones y/o tomar decisiones.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ORDENANZA NUMERO 004 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SE DICTAN REGLAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

CAPITULO III

Comités Técnicos Intersectoriales

Artículo 14. Comités técnicos intersectoriales. Para la elaboración de documentos, informes o estudios, así como para la coordinación de la ejecución y el seguimiento de las políticas y medidas recomendadas por la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, ésta podrá conformar Comités Técnicos Intersectoriales, integrados por funcionarios del Departamento.

CAPITULO IV

Designación de delegados y convocatoria

Artículo 15. Designación. En su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, corresponde al Gobernador designar los siguientes integrantes de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial:

1. Su delegado, si a e.o hay lugar
2. Un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial.
3. Dos expertos académicos especializados en el tema designado por el señor Gobernador que deberá pertenecer a universidades establecidas en el Departamento de Córdoba.

Artículo 16. Información. En su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, corresponde al Gobernador, o su delegado, a través de la secretaría técnica, lo siguiente:

1. Informar de la respectiva sesión e invitar al Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado a las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
2. Informar de la respectiva sesión e invitar al Director de la Corporación Autónoma Regional, respectiva, o su delegado.
3. Informar de la sesión e invitar a los expertos de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial designados por la Asamblea.
4. Informar de la sesión e invitar a los dos expertos académicos especializados en el tema.

Artículo 17. Procedimiento de convocatoria. En su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, corresponde al Gobernador o su delegado, a través de la secretaría técnica, efectuar la convocatoria e instalar las sesiones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

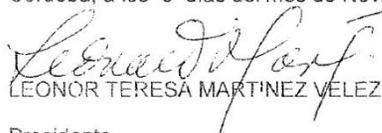
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA NUMERO 14 DE 2013

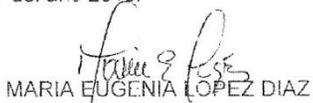
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SE DICTAN REGLAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

Artículo 18. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y su publicación.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba, a los 6 días del mes de Noviembre del año 2013.


LEONOR TERESA MARTÍNEZ VELEZ

Presidenta


MARIA EUGENIA LOPEZ DIAZ

Secretaria General

La suscrita Secretaria General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba **CERTIFICA**: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en Tres (3) sesiones distintas.

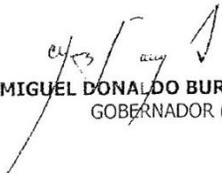

MARIA EUGENIA LOPEZ DIAZ
Secretaria General

Montería,

GOBERNACIÓN DE CORDOBA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el artículo 94 numeral 7 del Decreto - Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MIGUEL DONALDO BURGOS DAVID
GOBERNADOR (E)

FECHA SANCIÓN: 08 NOV 2013

Anexo C. Representación de la Dirección Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la CROT de Córdoba.


GOBERNACIÓN DE
CORDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA

-----0208

Montería, 20 de abril de 2018

Señores
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Departamento de Córdoba

Respetados señores,

Con el fin de dar cumplimiento a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la comisión regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dictan reglas para su organización y funcionamiento." Se requiere organizar y convocar dicha comisión, siendo esta un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Departamental en materia de ordenamiento territorial, la cual se conforma, integra, opera y funcionara conforme se establece en la presente ordenanza.-

Teniendo en cuenta lo anterior y en consonancia con el numeral 3 del artículo 2 de la citada ordenanza, es necesaria la representación del Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o su delegado; por lo cual, solicito remitir a este despacho el nombre de quien será designado para conformar la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Atentamente,


SANDRA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E)

ANEXO: Copia de la ordenanza 14 de 2013

Elaboro: Jennifer Cirovel - Auxiliar Administrativo
Revisó: Ana María Doría - Contratista *AMB*

Recibe:
Francis Hernandez
20-04-2018
IGAC


GOBERNACIÓN DE
CORDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA
DESPECHO DEL GOBERNADOR

Palacio de Nariño - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
PBX: (+54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co


GOBERNACIÓN DE
CORDOBA

*boa Jennifer Chenel
Para Expediente de la
CROT*



GOBIERNO DE COLOMBIA

*Dirección
Territorial
Córdoba*

6009/

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 31-07-2018 10:40
Al Contestar Cite Nr.:1232018EE7385-01 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:303- DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA/COGOLLO AL
DESTINO: GOBERNACION DEPARTAMENTAL/SANDRA DEVIA RUIZ
ASUNTO: E/REPSUESTA A SU PETICION
OBS:

Montería,

Doctora
SANDRA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E)
Gobernación de Córdoba
Palacio de Naín Calle 27 No. 3-28
Montería - Córdoba

Radicado: R 201820009927
Fecha: 2018/07/31 2:31 PM
Tpo: GENERICO
Despacho del Gobernador



Asunto: Conformación Comisión Regional de Ordenamiento Territorial

Respetada Doctora Sandra:

En atención a su oficio 0386 de fecha 23 de julio de 2018, recibido y radicado en ésta Territorial el 27 de julio del presente año con número 1232018ER, me permito anexar el oficio 6009/1232018EE3423 del 23 de abril de 2018, mediante el cual se dio respuesta a su solicitud y copia de la planilla de envío de correspondencia de la empresa 472 de la misma fecha.

Atentamente,


CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA
Directora Territorial Córdoba

*Revisión
Carmen
02-08-18
2:48 P.M.*

Anexo: L.º 300 de 2011 en dos (2) folios

Patricia M.

C:\Dirección2018\Oficios\Oficios Gobernación

Anexo D. Representación del Director de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS en la CROT de Córdoba.



Montería, 20 de abril de 2018

-----0207

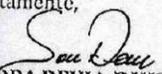
Doctor:
JOSÉ FERNANDO TIRADO HERNÁNDEZ
Director General CVS
Departamento de Córdoba

Respetados señores,

Con el fin de dar cumplimiento a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la comisión regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dictan reglas para su organización y funcionamiento." Se requiere organizar y convocar dicha comisión, siendo esta un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Departamental en materia de ordenamiento territorial, la cual se conforma, integra, opera y funcionara conforme se establece en la presente ordenanza.-

Teniendo en cuenta lo anterior y en consonancia con el numeral 4 del artículo 2 de la citada ordenanza, es necesaria la representación del Director Corporación autónoma regional de los valles del Sinú y San Jorge C.V.S. o su delegado; por lo cual, solicito remitir a este despacho el nombre de quien será designado para conformar la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Atentamente,


SANDRA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E)

ANEXO: Copia de la ordenanza 14 de 2013

Elaboro: Jennifer Chevel - Auxiliar Administrativo
Revisó: Ana María Doria - Contratista *AD*



Palacio de Nairn - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Dr. E. Corena Puche
11-05-2018
9:51 AM



c/c
5/5

Montería, 04 Mayo 2018
040. 2889

Radicado: R 201820006192
Fecha: 2018/05/07 8:57 AM
Tpo: GENERICO
Despacho del Gobernador

Doctora
SANDRA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E) del Departamento de Córdoba
Dirección: Calle 27 No. 3-28, Palacio de Naín
Teléfono: 7926292
Montería - Córdoba

ASUNTO: Designación para conformar Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Respetada doctora,

De acuerdo a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la comisión regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dicta reglas para su organización y funcionamiento", y atendiendo a oficio bajo radicado No. 2589 de fecha 26 de abril de 2018, a través del cual se indica que es necesaria la participación de La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, comedidamente informo que el Doctor EZIO CORENA PUCHE, Subdirector de Planeación Ambiental, se designa como representante de la CAR-CVS en la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Dr. Ezio Corena Puche
11-05-2018
9:51 AM

Reiteramos nuestro compromiso por una Córdoba Hídrica y Biodiversa

Cordialmente,


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General CVS

Dr. Camilo Mejía
10-05-18

Proyectó: María A. Sáenz *MS*

C.C: Ing Ezio Corena Puche - Subdirector de planeación ambiental CVS.

9-05-18
12:00

Anexo E. Experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Departamental como miembro de la CROT de Córdoba.



-----0387

23 JUL 2018

Señor
PEDRO NEL GARCIA ESPITIA
Ingeniero Forestal
Departamento de Córdoba

Respetado señor,

Con el fin de dar cumplimiento a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la comisión regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dictan reglas para su organización y funcionamiento." Se requiere organizar y convocar dicha comisión, siendo esta un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Departamental en materia de ordenamiento territorial, la cual se conforma, integra y opera conforme se establece en dicha ordenanza.-

Teniendo en cuenta lo anterior y en consonancia con el numeral 5 del artículo 2 de la citada ordenanza, es necesaria la representación de un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial; por lo cual me dirijo a usted, para que envíe a este despacho su hoja de vida, si es de su interés hacer parte e esta comisión.

Atentamente,


SANDRA DEVIA RUIZ
Governadora (E)

ANEXO: Copia de la ordenanza 14 de 2013

Elaboro: Jennifer Chavez - Auxiliar Administrativo
Revisó: Ana María Dorta - Contratista

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



Dra Jennifer Chau
- planeacion
01

PEDRO NEL GARCIA ESPITIA

Ingeniero Forestal. Esp: Economía y Administración Pública.

Montería, Julio 26 de 2018

Radicado: R 201820009746
Fecha: 2018/07/27 9:50 AM
Tpo: INFORME
Despacho del Gobernador



Doctora:

SANDRA DEVIA RUIZ

Gobernadora (E) Departamento de Córdoba

Montería

Dra. Devia Ruiz
Julio 27/18
DR

Apreciada Doctora Devia:

Me refiero a su Oficio No. 0387 del 23 de Julio de 2018 en donde me solicita mi Hoja de Vida para hacer parte de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Córdoba; y sobre el particular, con sumo agrado le remito mi Hoja de Vida, no sin antes expresarle sinceros agradecimientos por la deferencia que ha tenido conmigo, que significa un eslabón más en mi vida profesional.

Tenga usted, señora Gobernadora, que prestaré mis servicios con entusiasmo y seriedad, para bien del Ordenamiento Territorial del Departamento de Córdoba.

Cordialmente la saluda,

Recibido
Devia Ruiz
01-08-18.
10:42. AM

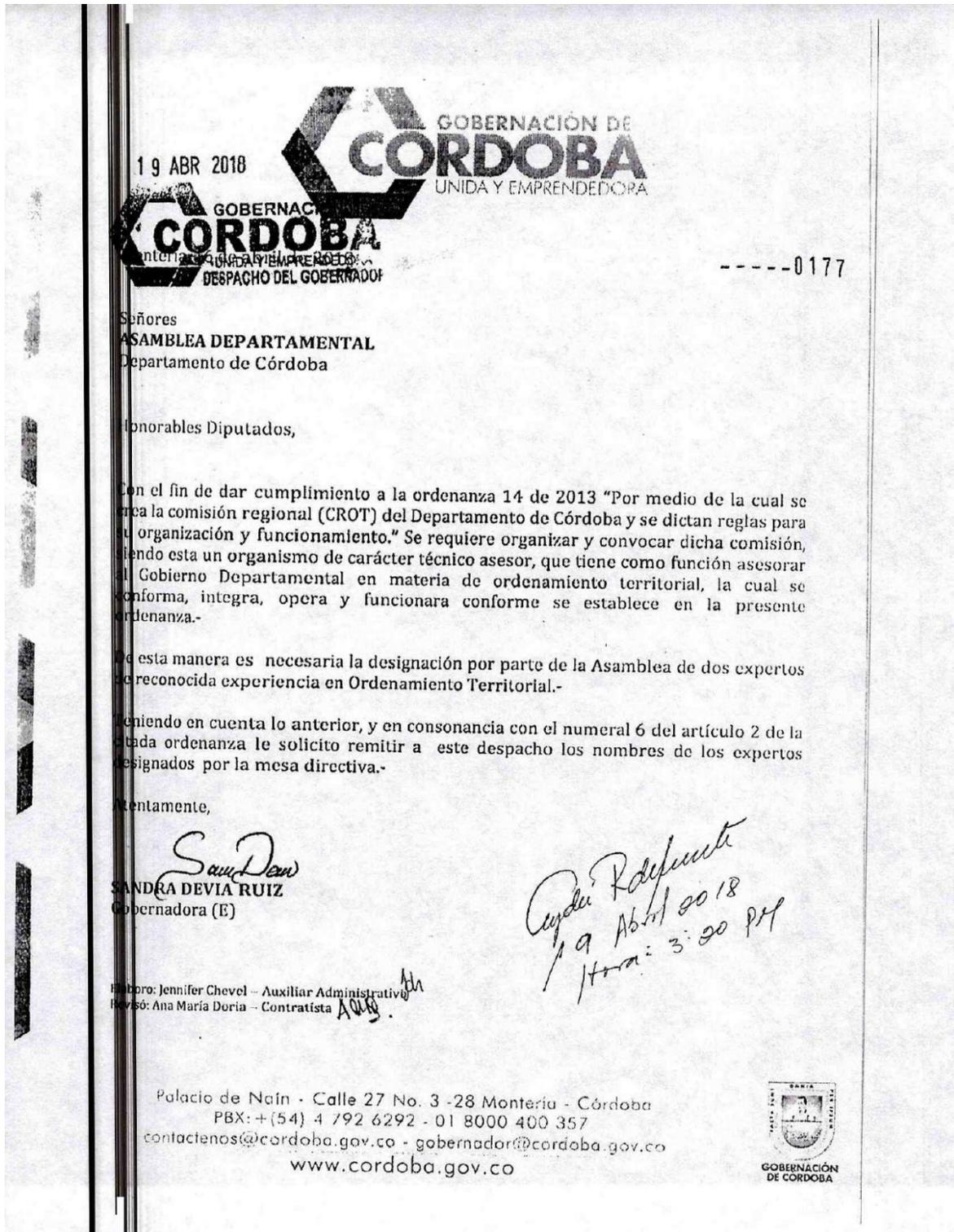
PEDRO NEL GARCÍA ESPITIA
C.C. No. 6.576.132 Montería

Anexo: Lo anunciado.

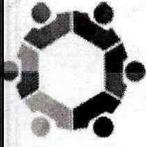
Celso O.
Julio 30/18
4:14 PM

Dirección: Carrera 9 No. 57-26, Barrio La Castellana, Teléfono: 7852075, Celular: 3116514311.
Montería (Córdoba)

Anexo F. Expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por la Asamblea Departamental de Córdoba como miembros de la CROT de Córdoba.



Dr. Jennifer Chumel
cy



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



Jf
11-07-18
10:45

DUMA SG 0000142
Montería, 9 de Julio 2018

Doctora
SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E)
Departamento de Córdoba
Ciudad

Radicado: R 201820008955
Fecha: 2018/07/09 3:55 PM
Tpo: COMUNICACION
Despacho del Gobernador



Dr. C. Morales
11-07-18
Resolución X
Protección
12:46

Cordial saludo:

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, con el propósito de informarle que la Mesa Directiva de la Asamblea de Córdoba, mediante Resolución numero 041 de fecha 3 de Julio designó como representante de la Corporación, ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) a los Doctores **GLORIA SOFIA BUSTAMANTE HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía 52.710.209 **CELULAR 3017904220** Dirección CALLE 57 NUMERO 10 – 60 CASA 50 CONJUNTO PASEO DE LA CASTELLANA y **ANDREY MONTES JARAMILLO** cedula de ciudadanía numero 11.003.522 **CELULAR 3145442620** Dirección Carrera 13 Número 64 – 51 Edificio Palmanova Barrio La Castellana Torre 2 Apto 403

Atentamente

Eusebio Morales Saleme
EUSEBIO ELÍAS MORALES SALEME
Secretario General
Asamblea Departamental de Córdoba

Dr. Camilo Morales
11-07-18

Elaboro: *A* Aydea Rivas de Navarrete

Adjunto: Resolución 041

Recibido
Recibido
12-07-18
2-46 pm



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ASAMBLEA DE CÓRDOBA

Resolución No.041

(3 de julio de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN A DOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO"

La Mesa directiva de la Asamblea de Córdoba, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No.14 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No.14 de 2013, en su artículo 2º consagra la conformación de la Comisión Regional de ordenamiento territorial del Departamento de Córdoba y, entre ellos, en el numeral 6 dice que la Asamblea departamental designará dos expertos en la materia.

Que el párrafo 1º del Artículo 2º de la ordenanza ya mencionada, estableció el procedimiento para escogencia de los dos expertos por parte de la Asamblea departamental, a través de convocatoria pública.

Que la Asamblea departamental de Córdoba, profirió acto administrativo haciendo la convocatoria en los términos antes anotados;

Que dentro del plazo concedido tres profesionales presentaron hojas de vida, las cuales fueron debidamente analizadas frente a las exigencias solicitadas, especialmente el perfil profesional, experiencia y que no tuviesen antecedentes disciplinarios, penales, fiscales ni contravencionales, siendo seleccionados dos de ellos;

Que los profesionales seleccionados cumplieron con la formación profesional y experiencia, además de no tener antecedente alguno que lo inhabilitase para el ejercicio de esta designación.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como representantes de la Asamblea de Córdoba ante la COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) del departamento de Córdoba por un periodo de 2 años, a los profesionales: **Gloria Sofía Bustamante Hernández**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.710.209, y **Andrey Montes Jaramillo**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.003.522, con base en lo expuesto en la parte considerativa.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



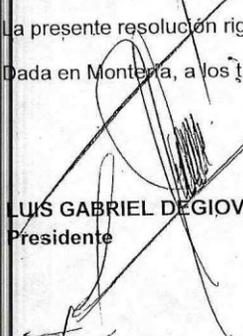
ASAMBLEA DE CÓRDOBA

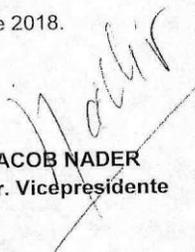
SEGUNDO: Del presente acto hágase llegar copia a la Gobernación de Córdoba y al CROT de Córdoba, para lo de su competencia.

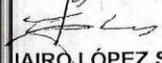
TERCERO: Comuníquese por Secretaría a las personas mencionadas su designación, anexándoles copia del presente acto.

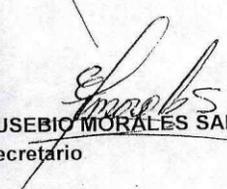
La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Montepía, a los tres (3) días del mes de Julio de 2018.


LUIS GABRIEL DE GIOVANNI BEHAINE
Presidente


JACOB NADER
1er. Vicepresidente


JAIRO LÓPEZ SALEME
2º. Vicepresidente


EUSEBIO MORALES SALEME
Secretario

*Mandar carta
Publicar y notificar.*



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



RESOLUCION N° 079

(27 de noviembre de 2019)

POR MEDIO EL CUAL SE INICIA PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR UN (01) INTEGRANTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT) DEL DEPARTAMENTO

La mesa directiva de la asamblea de córdoba, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 8 de la ley 1454 de 2011, y en la ordenanza n° 14 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14 de 2013, en su artículo 2º consagra la conformación de la comisión regional de ordenamiento territorial del Departamento de Córdoba y, entre ellos el numeral 6º dice que la asamblea departamental designara dos expertos en la materia.

Que el párrafo 1º del artículo 2º de la ordenanza ya mencionada, estableció el procedimiento para la escogencia de los dos expertos por parte de la asamblea departamental, a través de convocatoria pública.

Que la asamblea a falta de uno de los miembros el párrafo 5º del artículo 2º Cuando se pierda la condición de integrante de la Comisión Regional De Orden Territorial o se de el retiro voluntario de alguno de los miembros de las universidades o de los expertos designados, se procederá a designar un nuevo representante que ejercerá por un periodo restante de dos (02) años definitivo para el representante inicial.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocase a los interesados en particular en el proceso para designar a dos integrantes de la Comisión Regional De Orden Territorial (CROT) en los términos previstos en el cronograma.

ARTICULO 2. ESTRUCTURA DEL PROCESO el proceso público de convocatoria tendrá las faces contenidas en el cronograma.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS ORIENTADORES. La convocatoria pública estará sujeta en su integridad a los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, equidad de género, objetividad, transparencia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Nit: 8122000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia Tel: 789 44 41 – 789 44 51

Correo Electrónico: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co - presidenciaasambleacordoba@gmail.com - notificacionjudicialasamblea@gmail.com

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ARTICULO 4. NORMAS APLICABLES. El proceso de selección de la convocatoria se sujetará a las disposiciones de la presente resolución, los cuales se desarrollan en concordancia con la ordenanza 14 de 2013.

ARTICULO 5. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACION. Son requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria los siguientes.

1. Ser ciudadano colombiana
2. Tener domicilio en la ciudad de Montería – Córdoba
3. Cumplir con los requisitos mínimos de la inscripción determinados en la convocatoria
4. No ser empleado publico
5. No tener ningún contrato en ejecución con alguna entidad del orden distrital.
6. No estar sancionado en su condición de profesional
7. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
8. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria
9. Acreditar título profesional universitario en los siguientes núcleos del conocimiento, antropología, geografía, historia, sociología, trabajo social y afines, comunicación social, periodistas afines con derecho y afines con ciencia publica, relaciones internacionales, arquitectura, ingeniería industrial, administración de empresas.
10. Acreditar dos años (02) de experiencia

ARTICULO 6. REGLAS GENERALES. Los aspirantes a la convocatoria deben tener en cuéntalo siguiente:

- a) Las condiciones y reglas de la son las establecidas en la presente resolución.
- b) Los aspirantes deben cumplir las condiciones previstas en la presente resolución
- c) Solo será admitidos aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos mencionados en la presente resolución.
- d) Las aspirantes deben escribir por escrito que no se encuentran en ninguna inhabilidad para acceder a un cargo público.
- e) La comunicación con los aspirantes, relacionada con la convocatoria se realizará a través de la página web de la asamblea
- f) En virtud de la presunción de buena fe de que trata el Artículo 83 de la Constitución Política los aspirantes se comprometerán a suministrar en todo momento información veraz y oportuna.
- g) Luego de realizar la inscripción de datos consignados son inmodificables y no serán reconocidos soportes o documentos extemporáneamente.

Nit: 8122000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia Tel: 789 44 41 – 789 44 51

Correo Electrónico: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co - presidenciaasambleacordoba@gmail.com - notificacionjudicialasamblea@gmail.com

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ARTICULO 7. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de inadmisión o exclusión las siguientes:

1. Inscribirse de maneta extemporánea o residir en lugar distinto y/u hora posterior al cierre establecido en la presente resolución.
2. Estar inhabilitado para ocupar cargos públicos o encontrarse sancionado (o) para ejercer cualquier profesión.
3. No presentar la documentación en las fechas establecidas o presentar documentos falsos
4. No cumplir con los requisitos académicos mínimos o la experiencia requerida.

PARAGRAFO. Verificada la concurrencia de cualquier causal, en cualquier momento de la convocatoria el aspirante será excluido, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativa a que haya lugar.

ARTICULO 8. CRONGRAMA

FASES Y ACTIVIDADES	FECHA	MEDIO- LUGAR
Convocatoria	el 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2019	LUGAR: cartelera institucional de la Asamblea Departamental de Córdoba ubicada en Montería en la carrera 4 N° 26-27 , y en la página web www.asambleacordoba.gov.co
INSCRIPCIONES	el 11 de diciembre al 18 de diciembre de 2019	LUGAR: Asamblea Departamental de Córdoba oficina de presidencia ubicada en Montería en la carrera 4 N° 26-27,
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	el 19 de diciembre de 2019	LUGAR: Asamblea Departamental de Córdoba oficina de presidencia ubicada en Montería en la carrera 4 N° 26-27
VERIFICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS	20 de diciembre de 2019	LUGAR: cartelera institucional de la Asamblea Departamental de Córdoba ubicada en Montería en la carrera 4 N° 26-27 , y en la página web www.asambleacordoba.gov.co
RECLAMACIONES	21 de diciembre de 2019	LUGAR: Asamblea Departamental de Córdoba oficina de presidencia ubicada en Montería en la carrera 4 N° 26-27
REPUESTA DE RECLAMACIONES	22 de diciembre de 2019	Se notificara al correo electrónico suministrado por el aspirante, y será colgado en la cartelera

Nit: 8122000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia Tel: 789 44 41 – 789 44 51

Correo Electrónico: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co - presidenciaasambleacordoba@gmail.com - notificacionjudicialasamblea@gmail.com

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



		institucional de la Asamblea Departamental De Córdoba
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS	27 de diciembre de 2019	LUGAR: cartelera institucional de la Asamblea Departamental de Córdoba ubicada en Montería en la carrera 4 N° 26-27 , y en la página web www.asambleacordoba.gov.co
ELECCIÓN	Enero de 2020	Fecha: Aquella establecida por la nueva mesa directiva de la Asamblea Departamental periodo 2020-2023

PARAGRAFO. El cronograma podrá ser modificado mediante aviso que deberá ser publicado en la web de la asamblea departamental.

ARTICULO 9. INTEGRANTES A DESIGNAR:

La Comisión Regional Del Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento fue creada mediante Ordenanza número 14 del año 2013, está conformada por nueve (9) miembros de las cuales le corresponde a la asamblea departamental designar a dos de sus integrantes los que serán elegidos como consecuencia de la convocatoria.

La designación será efectuada por un periodo de dos (2) años, quienes resulten designado prestaran sus servicios ad-honorem.

ARTICULO 10. FUNCIONES. Artículo 3 de la ordenanza número 14 del año 2013 la comisión regional de orden territorial del departamento de córdoba tendrá las siguientes funciones:

- A. Asesorar al gobierno Departamental en los procesos de descentralización.
- B. Asesorar al Gobierno departamental en los diferentes esquemas asociativos departamentales.
- C. Proponer políticas sectorias con injerencia en el ordenamiento territorial, con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gratuidad, equilibrio éntrelos componentes, recursos y responsabilidad.
- D. Darse su propio reglamento.
- E. Las demás que asignen la constitución y la Ley.

ARTICULO 11. DIVULGACION. La presente convocatoria se divulgará a través de la página web de la asamblea departamental de córdoba www.asambleacordoba.gov.co, en la cartelera, y en un diario de amplia circulación.

Nit: 8122000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co
Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia Tel: 789 44 41 – 789 44 51
Correo Electrónico: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co - presidenciaasambleacordoba@gmail.com -
notificacionjudicialasamblea@gmail.com
Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



INSCRIPCIÓN 12. los candidatos deberán inscribirse personalmente en las instalaciones de la asamblea departamental en las fechas y horas previstas en el cronograma, en el mismo acto de inscripción los candidatos deben radicar todos los documentos señalados en el artículo siguiente.

ARTICULO 13. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y SOPORTES.

1. Manifestación de Interés.
2. Hoja de vida formato único de la función pública.
3. Copia de cedula de ciudadanía al 150%.
4. Acta de grado o copia de título profesional y de posgrado.
5. Copia de tarjeta profesional.
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General De La Nación.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General De La República.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Concejo Superior De La Judicatura.
10. Los documentos enunciados en la hoja de vida, incluidos los que acrediten experiencias.

ARTICULO 14. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS. Se conformará un equipo de asesores de la asamblea departamental de córdoba para la realización y verificación de los requisitos mínimos exigidos en la presente resolución, con el fin de establecer si son admitidos o no para continuar con la convocatoria.

ARTICULO 15. RECLAMACIONES. los inscritos a la convocatoria podrá presentar reclamaciones en la oportunidad prevista en el cronograma mediante los medios allí señalados, respecto a los resultados de la verificación de estudios y experiencia.

ARTICULO 16. CRITERIOS DE VERIFICACION. Los criterios de verificación, tienen como finalidad valorar la capacidad, educación, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante. La valoración de estos factores se efectuará de criterios objetivos.

ARTICULO 17. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA FORMACION ACADEMICA. Para verificar la formación académica se tendrá en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de cada título adicional a los requeridos en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la siguiente tabla:

Nit: 8122000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co
Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia Tel: 789 44 41 – 789 44 51
Correo Electrónico: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co - presidenciaasambleacordoba@gmail.com -
notificacionjudicialasamblea@gmail.com
Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



DOCTORADO	MAESTRIA	ESPECIALIZACION
10 Puntos	7 Puntos	5 Puntos

ARTICULO 18. PUBLICACION DE LA LISTA DE HABILITADOS. La lista de habilitados estará integrada hasta por 10 inscritos así: Quienes obtengan los 10 puntajes más altos en la verificación de estudios adicionales y quienes obtengan los 10 puntajes más altos en la verificación de experiencia adicional.

Esta lista se publicará por un orden alfabético de los aspirantes habilitados en la cartelera y en la página web de la asamblea departamental de córdoba.

ARTICULO 19. LA ELECCIÓN. La elección de un (1) integrante de la comisión regional de orden territorial del departamento se realizará en sesión plenaria de asamblea entre los candidatos que conforman la lista de aspirantes.

ARTICULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

(Original firmado)

JAIME MAURICIO BELLO DIAZ
PRESIDENTE

(Original firmado)

REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA
PRIMER VICEPRESIDENTE

(Original firmado)

JUAN CAMILO CORRALES SALEME
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Nit: 8122000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia Tel: 789 44 41 – 789 44 51

Correo Electrónico: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co - presidenciaasambleacordoba@gmail.com - notificacionjudicialasamblea@gmail.com

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm

Anexo G. Expertos académicos designados por el señor Gobernador como miembros de la CROT de Córdoba.

19 ABR 2018


GOBERNACIÓN DE
CORDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA


GOBERNACIÓN DE
CORDOBA
UNIDA Y EMPRENDEDORA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

-----0176

Señores
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Departamento de Córdoba

Respetados señores,

Con el fin de dar cumplimiento a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la comisión regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dictan reglas para su organización y funcionamiento." Se requiere organizar y convocar dicha comisión, siendo esta un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Departamental en materia de ordenamiento territorial, la cual se conforma, integra, opera y funcionara conforme se establece en la presente ordenanza.-

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consonancia con el numeral 7 del artículo 2 de la citada ordenanza se requiere de dos (2) expertos académicos especializados en materia de Ordenamiento Territorial, por lo cual se solicita allegar las hojas de vida a este despacho de los profesionales que cumplan con los requisitos.-

Atentamente,

SANDRA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E)

ANEXO: Copia de la ordenanza 14 de 2013

Elaboro: Jennifer Chevel - Auxiliar Administrativo
Revisó: Ana María Doria - Contratista. *AQUÍ*



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co


GOBERNACIÓN DE CORDOBA

19 ABR 2018



-----0174

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Departamento de Córdoba

Respetados señores,

Con el fin de dar cumplimiento a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la comisión regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dictan reglas para su organización y funcionamiento." Se requiere organizar y convocar dicha comisión, siendo esta un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Departamental en materia de ordenamiento territorial, la cual se conforma, integra, opera y funcionara conforme se establece en la presente ordenanza.-

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consonancia con el numeral 7 del artículo 2 de la citada ordenanza se requiere de dos (2) expertos académicos especializados en materia de Ordenamiento Territorial, por lo cual se solicita allegar las hojas de vida a este despacho de los profesionales que cumplan con los requisitos.-

Atentamente,


SANDRA DEVIA RUIZ
Gobernadora (E)

ANEXO: Copia de la ordenanza 14 de 2013

Elaboro: Jennifer Chevel - Auxiliar Administrativo
Revisó: Ana María Doria - Contratista *AD*



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



19 ABR 2018



-----0175

Señores
UNIVERSIDAD DEL SINÚ
 Departamento de Córdoba

Respetados señores,

Con el fin de dar cumplimiento a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la comisión regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dictan reglas para su organización y funcionamiento." Se requiere organizar y convocar dicha comisión, siendo esta un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Departamental en materia de ordenamiento territorial, la cual se conforma, integra, opera y funcionara conforme se establece en la presente ordenanza.-

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consonancia con el numeral 7 del artículo 2 de la citada ordenanza se requiere de dos (2) expertos académicos especializados en materia de Ordenamiento Territorial, por lo cual se solicita allegar las hojas de vida a este despacho de los profesionales que cumplan con los requisitos.-

Atentamente,

Sandra Devia Ruiz
SANDRA DEVIA RUIZ
 Gobernadora (E)

ANEXO: Copia de la ordenanza 14 de 2013
 UNIVERSIDAD DEL SINÚ
 SEDE MONTERÍA

Elaboro: Jennifer Chevel - Asesora Administrativa
 Revisó: Ana María Doria - Contratista

Rec 002768

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
 PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
 www.cordoba.gov.co





19 ABR 2013

Montería, Córdoba

-----0173

Señores
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Departamento de Córdoba

Respetados señores,

Con el fin de dar cumplimiento a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la comisión regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dictan reglas para su organización y funcionamiento." Se requiere organizar y convocar dicha comisión, siendo esta un organismo de carácter técnico asesor, que tiene como función asesorar al Gobierno Departamental en materia de ordenamiento territorial, la cual se conforma, integra, opera y funcionara conforme se establece en la presente ordenanza.-

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consonancia con el numeral 7 del artículo 2 de la citada ordenanza se requiere de dos (2) expertos académicos especializados en materia de Ordenamiento Territorial, por lo cual se solicita allegar las hojas de vida a este despacho de los profesionales que cumplan con los requisitos.-

Atentamente,

Sandra Devia Ruiz
SANDRA DEVIA RUIZ
Governadora (E)

ANEXO: Copia de la ordenanza 14 de 2013

Elaboro: Jennifer Chevel - Auxiliar Administrativo
Revisó: Ana María Doria - Contratista



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



 **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION** GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

OFICIO DAP – 0899

Montería, 31 de julio de 2018

Doctora
RUBIS MENCO CONTRERA
Directora Administrativa con Funciones de Personal
Gobernación de Córdoba

ASUNTO: Hojas de vida de expertos académicos especializados en Ordenamiento Territorial

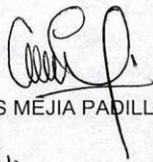
Cordial saludo,

De acuerdo a la ordenanza 14 de 2013 "Por medio de la cual se crea la Comisión Regional de Ordenamiento Regional (CROT) del Departamento de Córdoba y se dictan reglas para su organización y funcionamiento" y en consonancia con el numeral 7 del artículo de la citada ordenanza, me permito poner a su disposición las hojas de vida de expertos académicos especializados en materia de Ordenamiento Territorial allegadas a este despacho por las universidades establecidas en el Departamento.

Lo anterior para su respectivo estudio, análisis y designación de dos de estos expertos que harán parte de la Comisión Regional.

Agradeciendo su atención y pronta selección.

Atentamente,



CAMILO ANDRES MÉJIA PADILLA
Director DAP

Proyectó: JENNIFER CHEVEL MENDOZA, Auxiliar Administrativo DAP

Anexo: 2 HOJAS DE VIDA – UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (UPB)
2 HOJAS DE VIDA – CORPORACIÓN UNIFICADA NACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)
1 HOJA DE VIDA – UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX:+(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

*RB
Rubis Menco
31/07/2018
3:10 p.m.*

